



**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-FONAFE - I CONVOCATORIA**

En la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de noviembre del 2023, de manera virtual se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante DESIGNACION C.S. – LP 04-2023-FONAFE, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-FONAFE - I CONVOCATORIA** para la “**COMPRA CORPORATIVA DE CABLES Y CONDUCTORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE**”, conformado por:

- Mariella Castañeda Aguilar - Presidente Titular del Comité.
- Marco Suclupe Ramirez- Primer Miembro Titular Comité de Selección
- Isaías Barrera Gutierrez - Segundo Miembro Titular Comité de Selección

Para iniciar la siguiente agenda:

- Acto de admisión, evaluación y calificación de propuestas; y otorgamiento de la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-FONAFE - I CONVOCATORIA

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES (SEACE)

Cuadro: Registro de participantes - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	Proveedor con RUC	20100063680	CONDUCTORES ELECTRICOS LIMA S A	Válido
2	Proveedor con RUC	20101400990	MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.	Válido
3	Proveedor con RUC	20117330347	ELECTRO CONDUCTORES PERUANOS S.A.C	Válido
4	Proveedor con RUC	20251293181	INDECO S.A.	Válido
5	Proveedor con RUC	20294866117	CABLES ELECTRICOS BRANDE S.A.C.	Válido
6	Proveedor con RUC	20390932864	IMPORTACIONES GELCO S.A.C. - GELCO S.A.C.	Válido
7	Proveedor con RUC	20393022419	LUCIEN SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Válido
8	Proveedor con RUC	20396466768	HUEMURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
9	Proveedor con RUC	20396466768	HUEMURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
10	Proveedor con RUC	20419309932	HONEYWELL PERU S.A.	Válido
11	Proveedor con RUC	20497219940	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.	Válido
12	Proveedor con RUC	20521544725	IMPORTADORA FERRETERA LEON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMFEL S.A.C.	Válido
13	Proveedor con RUC	20546102115	HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Válido
14	Proveedor con RUC	20601479452	GENERATION SOLUTIONS PERU S.A.C	Válido
15	Proveedor con RUC	20601587361	ITECHENE PERU S.A.C.	Válido
16	Proveedor con RUC	20601673003	POWER KABEL S.A.C.	Válido
17	Proveedor con RUC	20602964320	COEPER PERU S.A.C.	Válido
18	Proveedor con RUC	20604914141	ENERGY TECH LATAM S.A.C.	Válido
19	Proveedor con RUC	20609861275	CF ELECTRIC PERU S.A.C.	Válido

Fuente: Sistema electrónico de Contrataciones del estado (SEACE): <https://prodapp.seace.gob.pe/>



II. OFERTAS PRESENTADAS (SEACE)

LOTE N° 01: CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO TIPO AAAC

Cuadro: Presentación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20609861275	CONSORCIO CF	27/11/2023	23:23:32	Enviado	Valido
2	20546102115	CONSORCIO GRUPO HEXING	27/11/2023	22:06:39	Enviado	Valido
3	20601587361	CONSORCIO ITECHENE PERÚ	27/11/2023	23:54:56	Enviado	Valido
4	20396466768	HUEMURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/11/2023	21:42:10	Enviado	Valido
5	20390932864	IMPORTACIONES GELCO S.A.C. - GELCO S.A.C.	27/11/2023	20:16:56	Enviado	Valido
6	20101400990	MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.	27/11/2023	23:32:18	Enviado	Valido
7	20497219940	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.	27/11/2023	23:47:51	Enviado	Valido

Fuente: Sistema electrónico de Contrataciones del estado (SEACE): <https://prodapp.seace.gob.pe/>

LOTE N° 02: CABLES DE COBRE TEMPLE BLANDO

Cuadro: Presentación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20251293181	INDECO S.A.	27/11/2023	10:46:44	Enviado	Valido
2	20101400990	MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.	27/11/2023	23:32:18	Enviado	Valido
3	20497219940	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.	27/11/2023	23:47:51	Enviado	Valido
4	20601587361	CONSORCIO ITECHENE PERÚ	27/11/2023	23:54:56	Enviado	Valido
5	20100063680	CONDUCTORES ELECTRICOS LIMA S A	27/11/2023	22:57:02	Enviado	Valido
6	20294866117	CABLES ELECTRICOS BRANDE S.A.C.	27/11/2023	16:37:17	Enviado	Valido

Fuente: Sistema electrónico de Contrataciones del estado (SEACE): <https://prodapp.seace.gob.pe/>

LOTE N° 03: CABLES TIPO N2XY

Cuadro: Presentación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20251293181	INDECO S.A.	27/11/2023	10:46:44	Enviado	Valido
2	20497219940	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.	27/11/2023	23:47:51	Enviado	Valido
3	20609861275	CONSORCIO CF	27/11/2023	23:23:32	Enviado	Valido





Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
4	20100063680	CONDUCTORES ELECTRICOS LIMA S A	27/11/2023	22:57:02	Enviado	Valido
5	20294866117	CABLES ELECTRICOS BRANDE S.A.C.	27/11/2023	16:37:17	Enviado	Valido

Fuente: Sistema electrónico de Contrataciones del estado (SEACE): <https://prodapp.seace.gob.pe/>

LOTE N° 04: CABLES CAAI

Cuadro: Presentación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20609861275	CONSORCIO CF	27/11/2023	23:23:32	Enviado	Valido
2	20546102115	CONSORCIO GRUPO HEXING	27/11/2023	22:06:39	Enviado	Valido
3	20396466768	HUEMURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/11/2023	21:42:10	Enviado	Valido
4	20390932864	IMPORTACIONES GELCO S.A.C. - GELCO S.A.C.	27/11/2023	20:16:56	Enviado	Valido
5	20251293181	INDECO S.A.	27/11/2023	10:46:44	Enviado	Valido
6	20101400990	MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.	27/11/2023	23:32:18	Enviado	Valido
7	20497219940	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.	27/11/2023	23:47:51	Enviado	Valido

Fuente: Sistema electrónico de Contrataciones del estado (SEACE): <https://prodapp.seace.gob.pe/>

LOTE N° 05: CABLES TIPO N2XSY

Cuadro: Presentación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20100063680	CONDUCTORES ELECTRICOS LIMA S A	27/11/2023	22:57:02	Enviado	Valido
2	20609861275	CONSORCIO CF	27/11/2023	23:23:32	Enviado	Valido
3	20601587361	CONSORCIO ITECHENE PERÚ	27/11/2023	23:54:56	Enviado	Valido
4	20251293181	INDECO S.A.	27/11/2023	10:46:44	Enviado	Valido
5	20101400990	MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.	27/11/2023	23:32:18	Enviado	Valido
6	20497219940	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.	27/11/2023	23:47:51	Enviado	Valido

Fuente: Sistema electrónico de Contrataciones del estado (SEACE): <https://prodapp.seace.gob.pe/>





LOTE N° 06: CABLES AUTOPORTANTE DE MEDIA TENSION TIPO NA2XSA2Y-S

Cuadro: Presentación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20609861275	CONSORCIO CF	27/11/2023	23:23:32	Enviado	Valido
2	20601587361	CONSORCIO ITECHENE PERÚ	27/11/2023	23:54:56	Enviado	Valido
3	20390932864	IMPORTACIONES GELCO S.A.C. - GELCO S.A.C.	27/11/2023	20:16:56	Enviado	Valido
4	20251293181	INDECO S.A.	27/11/2023	10:46:44	Enviado	Valido
5	20101400990	MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.	27/11/2023	23:32:18	Enviado	Valido
6	20497219940	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.	27/11/2023	23:47:51	Enviado	Valido

Fuente: Sistema electrónico de Contrataciones del estado (SEACE): <https://prodapp.seace.gob.pe/>

LOTE N° 07: CABLES CONCENTRICOS DE ALUMINIO

Cuadro: Presentación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20609861275	CONSORCIO CF	27/11/2023	23:23:32	Enviado	Valido
2	20390932864	IMPORTACIONES GELCO S.A.C. - GELCO S.A.C.	27/11/2023	20:16:56	Enviado	Valido
3	20101400990	MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.	27/11/2023	23:32:18	Enviado	Valido
4	20497219940	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.	27/11/2023	23:47:51	Enviado	Valido

Fuente: Sistema electrónico de Contrataciones del estado (SEACE): <https://prodapp.seace.gob.pe/>

LOTE N° 08: CABLES TIPO TTRF-70

Cuadro: Presentación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20294866117	CABLES ELECTRICOS BRANDE S.A.C.	27/11/2023	16:37:17	Enviado	Valido
2	20609861275	CONSORCIO CF	27/11/2023	23:23:32	Enviado	Valido
3	20601587361	CONSORCIO ITECHENE PERÚ	27/11/2023	23:54:56	Enviado	Valido
4	20497219940	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.	27/11/2023	23:47:51	Enviado	Valido

Fuente: Sistema electrónico de Contrataciones del estado (SEACE): <https://prodapp.seace.gob.pe/>





III. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Que al haberse recibido las ofertas a través de la plataforma del SEACE, el Comité de Selección procedió a evaluar en primer lugar la admisibilidad de las mismas, de conformidad con lo establecido en el 1er. párrafo del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-FONAFE - I CONVOCATORIA, determinándose lo siguiente:

LOTE N° 01: CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO TIPO AAAC

Cuadro: Admisión de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES	CONSORCIO CF	CONSORCIO GRUPO HEXING	CONSORCIO ITECHENE PERÚ	HUEMURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	IMPORTACIONES GELCO S.A.C.	MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



e) Documentos a presentar para el proceso de evaluación técnica de los postes: Tabla de Datos Técnicos del cable en la que se deberá completar la columna "Valor Garantizado" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado. Asimismo, las Tablas de Datos Técnicos deberán ser llenadas con la información solicitada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (ACREDITACIÓN), debiéndose complementar conforme se detalla en las tablas modelo.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) El precio de la oferta en dólares americanos. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. NOTA IMPORTANTE: Tratándose de una compra corporativa, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores deberán formular su oferta considerando el monto por cada una de las empresas participantes, en función a la cantidad y costos logísticos que demande el suministro en cada caso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS CONFORME AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES	ADMITIDA	NO ADMITIDA (1)	ADMITIDA	NO ADMITIDA (2)	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

(1) En relación a la oferta del CONSORCIO GRUPO HEXING, se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: i) En la Tabla de Datos Técnicos del sub ítem 1.2 correspondiente al Lote N° 1, se ha omitido indicar el nombre del fabricante del producto ofertado, conforme a lo solicitado en las bases del proceso. Para el caso de la totalidad de sub ítems que conforman el Lote N° 1 (sub ítem 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4) en cuanto a la especificación técnica del numeral 9 "Resistividad Eléctrica a 20° C" no se ha acreditado su cumplimiento en la documentación técnica de sustento (folletos) presentada al interior de la oferta (folios 38, 40, 42 y 44). ii) En





cuanto a la Declaración Jurada de plazo de Entrega- Anexo 04, añade un texto adicional en la Declaración Jurada para el caso de la primera entrega, no contemplada en las bases del proceso, en el sentido de indicar que el plazo corre al día siguiente de la firma del contrato. **iii)** La promesa formal de consorcio presentada contiene un error en cuanto al literal b) de su contenido, pues refiere la suscripción y ejecución contractual con FONAFE, en lugar de referirse a las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE, aspecto que no ha sido subsanado por el postor a pesar de la solicitud y plazo otorgado para tal efecto. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

(2) Respecto a la oferta del postor HUEMURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, se observa lo siguiente: **i)** Para la totalidad de los sub ítems que conforman el Lote N° 1, ha omitido indicar en la Tabla de Datos Técnicos columna Valor Garantizado, en cuanto a la especificación técnica del numeral 4 "Material del conductor", el tipo de aluminio ofertado, advirtiéndose adicionalmente que la documentación técnica alcanzada en la oferta tampoco permite identificar el valor requerido para dicha EETT (aleación de aluminio tipo A según NTP IEC 60104). Para la totalidad de los sub ítems que conforman el Lote N° 1, no es posible verificar la acreditación de las Especificaciones técnicas solicitadas en los numeral 4 al 15 de la Tabla de Datos Técnicos, toda vez que la información técnica que figura en los folios 19 al 51 de la oferta no indican nada al respecto, y además los folletos se encuentran en inglés. **ii)** El anexo 06 que contiene la oferta económica del postor contiene una firma pegada, aspecto no permitido conforme a lo establecido en el numeral 1.7 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Definitivas del proceso y constituye un supuesto no subsanable de acuerdo con el artículo 60 numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido se declara no admitida la oferta del postor

Sobre las solicitudes de subsanación de ofertas en la etapa de admisión:

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor CONSORCIO CF en relación a las siguientes observaciones: **i)** *Los folios 29, 42, 50, 54 y 62 de la oferta presentan visto ilegible, por lo que se requiere su subsanación.* El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A. en relación a las siguientes observaciones: **i)** *La Declaración Jurada de Datos del Postor contenida en el Anexo N° 1, hace referencia a un numero de Ficha que no coincide con el número de la Partida Registral Electrónica que figura en la vigencia de poder que obra en el folio 3 de la propuesta, por lo que se requiere incluir el dato omitido referido a la Partida Registral Electrónica en el Anexo N° 1.* **ii)** *Se identifica un aparente error material en la presentación del Anexo N° 8, documento requerido cuando se presenta experiencia de una empresa absorbida por reorganización societaria, no obstante, en el caso concreto se verifica que la totalidad de experiencia acreditada corresponde al mismo RUC del postor. Se requiere aclarar lo mencionado.* El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor CONSORCIO ITECHENE PERÚ en relación a las siguientes observaciones: **i)** *La promesa formal de consorcio, si bien se encuentra legalizada tiene un error material en la inscripción notarial de la promesa, toda vez que se hace mención a una Partida Registral de ITECHENE PERU SAC que difiere en un dígito (Partida N° 13720514) al consignado en la vigencia de poder (Partida N° 13720517).* **ii)** *La promesa formal de consorcio, contiene un error material en cuanto al literal b) de su contenido, pues refiere la suscripción y ejecución contractual con FONAFE, en lugar de referirse a las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE.* El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor CONSORCIO GRUPO HEXING en relación a las siguientes observaciones: i) *La promesa formal de consorcio, contiene un error material en cuanto al literal b) de su contenido, pues refiere la suscripción y ejecución contractual con FONAFE, en lugar de referirse a las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE.* El postor dentro del plazo establecido **no cumplió** en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor PROVEEDORES MINEROS S.A.C. en relación a las siguientes observaciones: i) *De la revisión de los documentos acreditativos de las EETT ofertadas por el postor al interior de su propuesta, específicamente, del BROCHURE que se ha adjuntado por cada uno de los Lote objeto de convocatoria, se identifica que sólo la primera hoja contiene el membrete del fabricante, mientras que los demás folios que supuestamente pertenecen al brochure no contienen ningún membrete o indicación que permita identificar la procedencia del documento. En tal sentido, se requiere que el postor aclare y adjunte un documento oficial del fabricante, en donde este último certifique que la totalidad de información presentada a manera de brochure por cada Lote, efectivamente, corresponde al brochure de sus productos ofertados. Cabe precisar, que el documento solicitado emitido por el fabricante deberá adjuntar sus brochures oficiales por cada producto, que permita al comité verificar la plena identidad de dichos documentos con los obrantes en la propuesta por cada Lote ofertado.* El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

LOTE N° 02: CABLES DE COBRE TEMPLE BLANDO

Cuadro: Admisión de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES	CABLES ELECTRICOS BRANDE S.A.C.	CONDUCTORES ELECTRICOS LIMA S.A.	CONSORCIO ITECHENE PERÚ	INDECO S.A.	MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Documentos a presentar para el proceso de evaluación técnica de los postes: Tabla de Datos Técnicos del cable en la que se deberá completar la columna "Valor Garantizado" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado. Asimismo, las Tablas de Datos Técnicos deberán ser llenadas con la información solicitada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (ACREDITACIÓN), debiéndose complementar conforme se detalla en las tablas modelo.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) El precio de la oferta en dólares americanos. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. NOTA IMPORTANTE: Tratándose de una compra corporativa, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores deberán formular su oferta considerando el monto por cada una de las empresas participantes, en función a la cantidad y costos logísticos que demande el suministro en cada caso.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS CONFORME AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES	NO ADMITIDA (1)	NO ADMITIDA (2)	NO ADMITIDA (3)	NO ADMITIDA (4)	ADMITIDA	ADMITIDA



(1) En relación a la oferta del CABLES ELECTRICOS BRANDE S.A.C., se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: **i)** En el Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Perú se ha omitido señalar la localidad en donde se encuentra inscrita la Partida Registral, y señalar si la empresa constituye una MYPE o no, incluyendo un número de Asiento que no corresponde al que figura en la vigencia de poder adjunta en la propuesta. Asimismo, el listado de actividades que contiene la declaración ha omitido cierta información contenida en el formato anexo a las bases definitivas del proceso, por lo que se solicitó la subsanación correspondiente, la misma que no ha sido atendida por el postor. **ii)** En el Anexo N° 2 Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento), se ha incluido un numeral adicional al contemplado en el formato anexo a las bases definitivas del proceso, que, si bien no afecta el alcance, se solicitó la subsanación correspondiente, la cual no fue atendida por el postor. **iii)** Para el caso de los dos sub ítems que conforman el Lote, no se acredita el cumplimiento de la especificación técnica contenida en el numeral 4 "Material del Conductor" cuyo valor requerido es: Cobre electrolítico recocido, toda vez que del folleto adjunto (medio de acreditación solicitado en las bases) en los folios 25 al 27 no es posible identificar que el material del conductor sea recocido. Adicionalmente, si bien la especificación técnica contenida en el numeral 3 "Norma de Fabricación" de las Tablas de Datos Técnicos de los sub ítems que integran el Lote se deben acreditar conforme a las bases a través de la DDJJ- Anexo 3, el postor señala en el folio 22 de su oferta que acredita esta EETT con catálogo, adjuntando el mismo en el folio 25 de la oferta, en donde se hace expresa mención a las normas de fabricación de sus productos ofertados, no siendo posible identificar la totalidad de las normas solicitadas en las bases, evidenciando una incongruencia de información entre lo declarado en las Fichas Técnicas incluidas en su propuesta y la información contenida en su catálogo (normas de fabricación). Finalmente, se identifica error en la información plasmada en el folio 22 de la oferta del postor, al haber indicado que las especificaciones técnicas referidas a los numerales 1 "País de Procedencia" y 2 "Fabricante" de las Tablas de Datos Técnicos de los sub ítems que integran el Lote, se acreditan con el Anexo N° 01, cuando las bases son claras en determinar que esta acreditación se realiza a través del Anexo N° 3. No obstante, considerando la verificación integral de la propuesta, este último error material referido al país de procedencia y fabricante se considera no trascendental. **iv)** La DJJ contenida en el Anexo 04 de la oferta únicamente hace referencia al plazo de 105 días sin mayor precisión al respecto que permita identificar a qué entrega corresponde el plazo ofertado. Asimismo, se ha omitido indicar el plazo de las entregas parciales. **v)** El Anexo N° 06 que contiene la oferta económica ha omitido indicar si el valor ofertado incluye todos los tributos, seguros, transportes u otros. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

(2) En relación a la oferta del CONDUCTORES ELECTRICOS LIMA S.A., se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: **i)** Para el caso de los dos sub ítems que conforman el Lote, no se acredita el cumplimiento de la especificación técnica contenida en el numeral 4 "Material del Conductor" cuyo valor requerido es: Cobre electrolítico recocido, toda vez que del folleto adjunto (medio de acreditación solicitado en las bases) en los folios 10 y 11 no es posible identificar que el material del conductor sea recocido. Adicionalmente, si bien la especificación técnica contenida en el numeral 3 "Norma de Fabricación" de las Tablas de Datos Técnicos de los sub ítems que integran el Lote se deben acreditar conforme a las bases a través de la DDJJ- Anexo 3, el postor adjunta en el folio 10 de su oferta un catálogo, en donde se hace expresa mención a las normas nacionales e internacionales de sus productos ofertados, no siendo posible identificar la totalidad de las normas solicitadas en las bases, evidenciando una incongruencia de información entre lo declarado en las Fichas Técnicas incluidas en su propuesta y la información contenida en su catálogo (normas de fabricación). **ii)** La DJJ contenida en el Anexo 04 de la oferta únicamente hace referencia al plazo de 105 días sin mayor precisión al respecto que permita identificar a qué entrega corresponde el plazo ofertado. Adicionalmente, añade un texto adicional en la Declaración Jurada respecto del plazo ofertado, no contemplada en las bases del proceso, en el sentido de indicar que el plazo corre al día siguiente de la firma del contrato. Finalmente, se ha omitido indicar el plazo de las entregas parciales. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



(3) En relación a la oferta del CONSORCIO ITECHENE PERÚ, se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: i) Para el caso del sub ítem 2.1 del Lote 2, la Ficha Técnica contenida en el folio 24 de la oferta del postor, señala expresamente como fabricante del producto ofertado a la empresa HENGTONG OPTIC- ELECTRIC CO.,LTD., y seguidamente, en el folio 30 de su propuesta adjunta el catálogo del fabricante como medio de acreditación de diversas EETT solicitadas en las bases. No obstante, para el caso del sub ítem 2.2 del Lote 2, la Ficha Técnica contenida en el folio 25 de la oferta del postor, señala expresamente como fabricante del producto ofertado a la empresa JIANGSU HENGTONG POWER CABLE CO. LTD., adjuntando como medio de acreditación de diversas EETT el mismo catálogo contenido en el folio 30 que corresponde a OTRO FABRICANTE y no al declarado en el folio 25, por lo que para el sub ítem 2.2 no se cuenta con medio de acreditación de determinadas EETT (Folleto y/o catálogos y/o brochures y/o manuales) lo que constituye un claro incumplimiento, además de información incongruente en la propuesta. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

(4) En relación a la oferta del INDECO S.A., se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: i) Para el caso de los dos sub ítems que conforman el Lote, no se acredita el cumplimiento de la especificación técnica contenida en el numeral 4 "Material del Conductor" cuyo valor requerido es: Cobre electrolítico recocido, toda vez que del folleto adjunto (medio de acreditación solicitado en las bases) en los folios 36 y 37 no es posible identificar que el material del conductor sea electrolítico y recocido. - Adicionalmente, si bien la especificación técnica contenida en el numeral 3 "Norma de Fabricación" de las Tablas de Datos Técnicos de los sub ítems que integran el Lote se deben acreditar conforme a las bases a través de la DDJJ- Anexo 3, considerando la interpretación integral de las propuestas, el postor adjunta en el folio 36 de su oferta un catálogo, en donde se hace expresa mención a las normas nacionales de sus productos ofertados, no siendo posible identificar la totalidad de las normas solicitadas en las bases, evidenciando una incongruencia de información entre lo declarado en las Fichas Técnicas incluidas en su propuesta y la información contenida en su catálogo (normas de fabricación). - Finalmente, en cuanto a las especificaciones técnicas contenidas en los numerales 8 "Densidad a 20° C" y 9 "Resistividad eléctrica a 20° C" de los sub ítems que integran el Lote 2, el postor adjunta como medio de acreditación el catálogo contenido en los folios 36 y 37, en donde no es posible identificar las especificaciones técnicas requeridas. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

Sobre las solicitudes de subsanación de ofertas en la etapa de admisión:

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor CABLES ELECTRICOS BRANDE S.A.C. en relación a las siguientes observaciones: i) *En el Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Perú se ha omitido señalar la localidad en donde se encuentra inscrita la Partida Registral, y señalar si la empresa constituye una MYPE o no, incluyendo un número de Asiento que no corresponde al que figura en la vigencia de poder adjunta en la propuesta. Asimismo, el listado de actividades que contiene la declaración ha omitido cierta información contenida en el formato anexo a las bases definitivas del proceso, por lo que se requiere la subsanación correspondiente.* ii) *En el Anexo N° 2 Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento), se ha incluido un numeral adicional al contemplado en el formato anexo a las bases definitivas del proceso, que si bien no afecta el alcance, se requiere la subsanación correspondiente.* El postor dentro del plazo establecido **no cumplió** en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A. en relación a las siguientes observaciones: i) *La Declaración Jurada de Datos del Postor contenida en el Anexo N° 1, hace referencia a un numero de Ficha que no coincide con el número de la Partida Registral Electrónica que figura en la vigencia de poder que obra en el folio 3 de la propuesta, por lo que se requiere incluir el dato omitido referido a la Partida Registral Electrónica en*



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



el Anexo N° 1. ii) Se identifica un aparente error material en la presentación del Anexo N° 8, documento requerido cuando se presenta experiencia de una empresa absorbida por reorganización societaria, no obstante, en el caso concreto se verifica que la totalidad de experiencia acreditada corresponde al mismo RUC del postor. Se requiere aclarar lo mencionado. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor INDECO S.A. en relación a las siguientes observaciones: i) La Declaración Jurada de Datos del Postor contenida en el Anexo N° 1, hace referencia a un número de Ficha que no coincide con el numeral de la Partida Registral Electrónica que figura en la vigencia de poder que obra en el folio 5 de la propuesta, por lo que se requiere incluir el dato omitido referido a la Partida Registral en el Anexo N° 1. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor CONSORCIO ITECHENE PERÚ en relación a las siguientes observaciones: i) La promesa formal de consorcio, si bien se encuentra legalizada tiene un error material en la inscripción notarial de la promesa, toda vez que se hace mención a una Partida Registral de ITECHENE PERU SAC que difiere en un dígito (Partida N° 13720514) al consignado en la vigencia de poder (Partida N° 13720517). ii) La promesa formal de consorcio, contiene un error material en cuanto al literal b) de su contenido, pues refiere la suscripción y ejecución contractual con FONAFE, en lugar de referirse a las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor PROVEEDORES MINEROS S.A.C. en relación a las siguientes observaciones: i) De la revisión de los documentos acreditativos de las EETT ofertadas por el postor al interior de su propuesta, específicamente, del BROCHURE que se ha adjuntado por cada uno de los Lote objeto de convocatoria, se identifica que sólo la primera hoja contiene el membrete del fabricante, mientras que los demás folios que supuestamente pertenecen al brochure no contienen ningún membrete o indicación que permita identificar la procedencia del documento. En tal sentido, se requiere que el postor aclare y adjunte un documento oficial del fabricante, en donde este último certifique que la totalidad de información presentada a manera de brochure por cada Lote, efectivamente, corresponde al brochure de sus productos ofertados. Cabe precisar, que el documento solicitado emitido por el fabricante deberá adjuntar sus brochures oficiales por cada producto, que permita al comité verificar la plena identidad de dichos documentos con los obrantes en la propuesta por cada Lote ofertado. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



LOTE N° 03: CABLES TIPO N2XY

Cuadro: Admisión de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES	CABLES ELECTRICOS BRANDE S.A.C.	CONDUCTORES ELECTRICOS LIMA S.A.	CONSORCIO CF	INDECO S.A.	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA					
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Documentos a presentar para el proceso de evaluación técnica de los postores: Tabla de Datos Técnicos del cable en la que se deberá completar la columna "Valor Garantizado" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado. Asimismo, las Tablas de Datos Técnicos deberán ser llenadas con la información solicitada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (ACREDITACIÓN), debiéndose complementar conforme se detalla en las tablas modelo.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
g) El precio de la oferta en dólares americanos. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. NOTA IMPORTANTE: Tratándose de una compra corporativa, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores deberán formular su oferta considerando el monto por cada una de las empresas participantes, en función a la cantidad y costos logísticos que demande el suministro en cada caso.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS CONFORME AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES	NO ADMITIDA (1)	NO ADMITIDA (2)	NO ADMITIDA (3)	NO ADMITIDA (4)	NO ADMITIDA (5)

(1) Respecto a la oferta del postor CABLES ELECTRICOS BRANDE S.A.C., se observa lo siguiente: i) En el Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Perú se ha omitido señalar la localidad en donde se encuentra inscrita la Partida Registral, y señalar si la empresa constituye una MYPE o no, incluyendo un número de Asiento que no corresponde al que figura en la vigencia de poder adjunta en la propuesta. Asimismo, el listado de actividades que contiene la declaración ha omitido cierta información contenida en el formato anexo a las bases definitivas del proceso, por lo que se solicitó la subsanación correspondiente, la misma que no ha sido atendida por el postor. ii) En el Anexo N° 2 Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento), se ha incluido un numeral adicional al contemplado en el formato anexo a las bases definitivas del proceso, que, si bien no afecta el alcance, se solicitó la subsanación correspondiente, la cual no fue atendida por el postor. iii) Para el caso de todos los sub ítems que conforman el Lote 3, no se acredita el cumplimiento de la especificación técnica contenida en el numeral 3 "Material del Conductor de Fase" cuyo valor requerido es: Cobre recocido sin recubrimiento, toda vez que del folleto adjunto (medio de acreditación solicitado en las bases) en los folios 36 al 41 no es posible identificar que el material del conductor sea recocido sin recubrimiento. En cuanto al sub ítem 3.1 del Lote 3, respecto de las EETTs contenidas en los numerales 2 "Tensión Nominal Uo/U (Um)", "Temperatura Máxima de Cortocircuito (5 s. Máximo)", numeral 3 "Material del conductor de fase", "Color de cada fase de acuerdo al Código Nacional de Electricidad" y "Espesor Nominal Promedio del aislamiento", numeral 4 "Material del Relleno", numeral 5 "Espesor nominal mínimo de la cubierta externa", y "Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento" el postor ha presentado como medio de acreditación los catálogos de los folios 36 al 39 de su propuesta, identificándose que el primer catálogo que figura en el folio 36 corresponde al tipo de cable ofertado (tipo N2XY tetrapolar), no obstante, no es posible identificar la acreditación de la tensión nominal (Um) cuyo valor requerido en la Tabla de Datos

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



Técnicos es 1.2 kv, ni la acreditación específica de cada uno de los valores requeridos en las bases para las EETTs antes listadas. Cabe precisar, que el catalogo del folio 39 no corresponde al tipo de cable ofertado, pues hace referencia al cable tipo N2XY Unipolar o Paralelo, por lo que no constituye un medio de acreditación idóneo. En cuanto al sub ítem 3.2 del Lote 3, respecto de las EETTs contenidas en el numeral 3 "material del conductor de fase", "Clase", "Color del Aislamiento", "espesor nominal promedio", "Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento", el postor ha presentado como medio de acreditación los catálogos de los folios 36 al 39 de su propuesta, identificándose que el primer catálogo que figura en el folio 36 no corresponde al tipo de cable ofertado (tipo N2XY duplex). Seguidamente, el catalogo del folio 39 si corresponde al tipo de cable ofertado, pues hace referencia al cable tipo N2XY Unipolar o Paralelo, no obstante, no es posible identificar el cumplimiento de las EETTs mencionadas conforme a los valores requeridos en las bases. En cuanto al resto de sub ítems que integran el Lote 3 (Del 3.3 al 3.12) se verifican criterios similares de omisión en la acreditación e incongruencia en los valores ofertados para cada EETT y la información que se desprende del catálogo (obrante en los folios 36 al 41), por ejemplo, el caso de "material del conductor de fase", "número de alambres", "color de aislamiento", "espesor nominal promedio del aislamiento", "color para cada fase de acuerdo al Código Nacional de Electricidad", "reunión de conductores" y "Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento". **iv)** La DJJ contenida en el Anexo 04 de la oferta únicamente hace referencia al plazo de 105 días sin mayor precisión al respecto que permita identificar a qué entrega corresponde el plazo ofertado. Asimismo, se ha omitido indicar el plazo de las entregas parciales e incluir el texto que hace referencia al cronograma del proceso según las bases. **v)** El Anexo N° 06 ha omitido indicar si el valor ofertado incluye todos los tributos, seguros, transportes u otros conceptos. Asimismo, el desagregado de costos no incluye a la empresa ELCTO que si participa del Lote N° 3. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

(2) En relación a la oferta del CONDUCTORES ELECTRICOS LIMA S.A., se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: **i)** Para el caso de todos los sub ítems que conforman el Lote 3, no se acredita el cumplimiento de la especificación técnica contenida en el numeral 3 "Material del Conductor de Fase" cuyo valor requerido es: Cobre recocido sin recubrimiento, toda vez que del folleto adjunto (medio de acreditación solicitado en las bases) en los folios 10 al 56 no es posible identificar que el material del conductor sea recocido sin recubrimiento. En cuanto a la EETT del numeral 3 "Espesor nominal promedio del aislamiento" para todos los sub ítems que integran el Lote, el postor no acredita en los catálogos presentados el cumplimiento del valor requerido, pues en dichos catálogos se hace mención al "espesor de aislamiento" y no al "espesor nominal promedio del aislamiento". Para todos los sub ítems del Lote 3 en cuanto a la EETT "Tensión de ensayo de continuidad de aislamiento", se verifica que los catálogos presentados hacen referencia al valor de "tensión de ensayo de continuidad" sin precisar si está referida al aislamiento. Para todos los ítems que integran el Lote, en el catálogo adjuntado por el postor, se advierte en cuanto al rotulado de los cables, que el postor señala que la Marcación se hará respecto de determinada información, omitiendo datos relacionados a la tensión nominal (Um) y nombre de la empresa de distribución, incumplimiento lo específicamente solicitado en la sección V. Marcado de los Cables del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. En cuanto a la EETT "número de alambres" para los sub ítems 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11 y 3.12, se verifica que el catalogo presentado por el postor no cumple con acreditar el valor requerido y ofertado en cada caso. - En cuanto a la EETT "color del aislamiento" se verifica que el catalogo presentado en la oferta para los diversos sub ítems del lote, sólo hacen referencia al color ofertado para el aislamiento en el caso del sub ítem 3.1., omitiéndose información respecto de los otros sub ítems. Finalmente, el postor cita en sus catálogos como norma internacional a la IEC 60502-1 2010, y de la verificación efectuada en el portal del IEC se identifica que esta norma no corresponde a la última versión existente del año 2021, incumpliendo lo dispuesto en el numeral II NORMAS TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS A CUMPLIR del Lote 3 cuyo texto refiere lo siguiente: "El suministro cumplirá con las últimas versiones de las siguientes normas: (...) • NTP IEC 60502-1: Cables de energía (...)" Para los sub ítems 3.2 al 3.12 que conforman el Lote 3, se verifica que el postor oferta para la EETT del numeral 3 "Color del aislamiento" como valor garantizado las mismas alternativas establecidas en la tabla de datos técnicos de las bases del proceso (natural o blanco),

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



sin cumplir con haber indicado expresamente el color ofertado, aspecto que genera la falta de claridad y exactitud de las características del bien ofertado, incumplimiento además con lo establecido en las bases del proceso, cuyo texto refiere "Nota: (...) La falta de indicación de uno o más valores, en la columna "Valor Garantizado", podrá motivar el rechazo de la oferta. Es de cumplimiento obligatorio consignar, los valores garantizados en las Tablas de Datos Técnicos, en caso no se indique uno o más de estos valores, no se aceptará la oferta". ii) La DJJ contenida en el Anexo 04 de la oferta únicamente hace referencia al plazo de 105 días sin mayor precisión al respecto que permita identificar a qué entrega corresponde el plazo ofertado. Adicionalmente, añade un texto adicional en la Declaración Jurada respecto del plazo ofertado, no contemplada en las bases del proceso, en el sentido de indicar que el plazo corre al día siguiente de la firma del contrato. Finalmente, se ha omitido indicar el plazo de las entregas parciales. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

(3) En relación a la oferta del CONSORCIO CF, se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: i) Para los sub ítems 3.2 al 3.12 que conforman el Lote 3, se verifica que el postor oferta para la EETT del numeral 3 "Color del aislamiento" como valor garantizado las mismas alternativas establecidas en la tabla de datos técnicos de las bases del proceso (natural o blanco), sin cumplir con haber indicado expresamente el color ofertado, aspecto que genera la falta de claridad y exactitud de las características del bien ofertado, incumplimiento además con lo establecido en las bases del proceso, cuyo texto refiere "Nota: (...) La falta de indicación de uno o más valores, en la columna "Valor Garantizado", podrá motivar el rechazo de la oferta. Es de cumplimiento obligatorio consignar, los valores garantizados en las Tablas de Datos Técnicos, en caso no se indique uno o más de estos valores, no se aceptará la oferta". Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

(4) Respecto a la oferta del postor INDECO S.A., se observa lo siguiente: i) Para el caso de todos los sub ítems que conforman el Lote 3, no se acredita el cumplimiento de la especificación técnica contenida en el numeral 3 "Material del Conductor de Fase" cuyo valor requerido es: Cobre recocido sin recubrimiento, toda vez que del folleto adjunto (medio de acreditación solicitado en las bases) en los folios 46 al 61 no es posible identificar que el material del conductor sea recocido sin recubrimiento. Para todos los ítems que integran el Lote, en el catálogo adjuntado por el postor, se advierte en cuanto al rotulado de los cables, que el postor señala que la Marcación se hará respecto de determinada información, omitiendo datos relacionados al nombre del fabricante y de la empresa de distribución, incumplimiento lo específicamente solicitado en la sección V. Marcado de los Cables del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. Para el caso de todos los sub ítems que integran el Lote 3, en cuanto a la EETT contenida en el numeral 3 "Pureza", "Densidad a 20°C", "Resistividad eléctrica a 20°C", "Espesor nominal promedio", no es posible identificar el valor garantizado en los catálogos adjuntos. - En cuanto al sub ítem 3.1. del Lote 3, en cuanto al numeral 5 "Material de la cubierta externa", adjunta un catálogo que no acredita el valor solicitado consistente en PVC/ST2, únicamente acredita que el material es PVC. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

(5) En relación a la oferta del PROVEEDORES MINEROS S.A.C., se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: i) Para el caso del sub ítem 3.11 del Lote 3, en cuanto a la EETT contenida en el numeral 3 "Espesor nominal promedio del aislamiento" el postor oferta en la ficha técnica obrante en los folios 28 y 29 y en el catálogo que figura en el folio 40, un valor que no cumple con lo solicitado en las bases, pues acredita 0.9 Mm, y se solicitó 1.0Mm. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



Sobre las solicitudes de subsanación de ofertas en la etapa de admisión:

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor CABLES ELECTRICOS BRANDE S.A.C. en relación a las siguientes observaciones: i) En el Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Perú se ha omitido señalar la localidad en donde se encuentra inscrita la Partida Registral, y señalar si la empresa constituye una MYPE o no, incluyendo un número de Asiento que no corresponde al que figura en la vigencia de poder adjunta en la propuesta. Asimismo, el listado de actividades que contiene la declaración ha omitido cierta información contenida en el formato anexo a las bases definitivas del proceso, por lo que se requiere la subsanación correspondiente. ii) En el Anexo N° 2 Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento), se ha incluido un numeral adicional al contemplado en el formato anexo a las bases definitivas del proceso, que, si bien no afecta el alcance, se requiere la subsanación correspondiente. El postor dentro del plazo establecido **no cumplió** en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor CONSORCIO CF en relación a las siguientes observaciones: i) Los folios 42, 55, 63, 67 y 75 de la oferta presentan sello y firma ilegible, por lo que se requiere su subsanación. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor INDECO S.A. en relación a las siguientes observaciones: i) La Declaración Jurada de Datos del Postor contenida en el Anexo N° 1, hace referencia a un número de Ficha que no coincide con el numeral de la Partida Registral Electrónica que figura en la vigencia de poder que obra en el folio 5 de la propuesta, por lo que se requiere incluir el dato omitido referido a la Partida Registral Electrónica en el Anexo N° 1. ii) De la revisión del Anexo N° 06 que contiene la propuesta económica, se identifica de la sumatoria de los sub totales que la componen (monto por empresa), que existe una variación aritmética en el resultado total, de manera que debe corregirse el error material incurrido en la distribución por empresa, sin afectar en modo alguno el monto total ofertado, considerando la nota que contiene el anexo de las bases, según la cual "los postores deberán formular su oferta considerando el monto por cada una de las empresas participantes, en función a la cantidad que demande el suministro en cada caso debe responder". Se precisa que la presente solicitud de subsanación no afecta en modo alguno el alcance de la propuesta en tanto no se varíe el monto total ofertado. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor PROVEEDORES MINEROS S.A.C. en relación a las siguientes observaciones: i) - De la revisión de los documentos acreditativos de las EETT ofertadas por el postor al interior de su propuesta, específicamente, del BROCHURE que se ha adjuntado por cada uno de los Lote objeto de convocatoria, se identifica que sólo la primera hoja contiene el membrete del fabricante, mientras que los demás folios que supuestamente pertenecen al brochure no contienen ningún membrete o indicación que permita identificar la procedencia del documento. En tal sentido, se requiere que el postor aclare y adjunte un documento oficial del fabricante, en donde este último certifique que la totalidad de información presentada a manera de brochure por cada Lote, efectivamente, corresponde al brochure de sus productos ofertados. Cabe precisar, que el documento solicitado emitido por el fabricante deberá adjuntar sus brochures oficiales por cada producto, que permita al comité verificar la plena identidad de dichos documentos con los obrantes en la propuesta por cada Lote ofertado. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



LOTE N° 04: CABLES CAAI

Cuadro: Admisión de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES	CONSORCIO CF	CONSORCIO GRUPO HEXING	HUEMURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	IMPORTACIONES GELCO S.A.C.	INDECO S.A.	MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Documentos a presentar para el proceso de evaluación técnica de los postores: Tabla de Datos Técnicos del cable en la que se deberá completar la columna "Valor Garantizado" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado. Asimismo, las Tablas de Datos Técnicos deberán ser llenadas con la información solicitada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (ACREDITACIÓN), debiéndose complementar conforme se detalla en las tablas modelo.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) El precio de la oferta en dólares americanos. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. NOTA IMPORTANTE: Tratándose de una compra corporativa, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores deberán formular su oferta considerando el monto por cada una de las empresas participantes, en función a la cantidad y costos logísticos que demande el suministro en cada caso.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS CONFORME AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES	NO ADMITIDA (1)	NO ADMITIDA (2)	NO ADMITIDA (3)	ADMITIDA	NO ADMITIDA (4)	ADMITIDA	ADMITIDA

(1) En relación a la oferta del CONSORCIO CF, se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: i) Se identifica en el folio 44 de la propuesta, que el postor ha señalado lo siguiente: "el largo total del conductor entregado será inferior ni superior al total solicitado por cada empresa", en contraposición a lo señalado en el numeral VI Embalaje del Lote 4 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, cuyo texto refiere específicamente que el "largo del conductor entregado no podrá ser inferior ni superior al total solicitado por cada empresa", de manera que, considerando el criterio de interpretación integral de la propuesta, y que el postor ha incluido esta declaración dentro de su oferta en clara contraposición a lo solicitado en las bases, se considera que hay un incumplimiento a las exigencias mínimas del requerimiento contenido en las bases, pues si bien el postor declara cumplir con ello en la DDJJ contenida en el Anexo N° 3, presenta al interior de su oferta esta declaración con información contraria, lo que implica la existencia de información incongruente al interior de la oferta. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

(2) En relación a la oferta del CONSORCIO GRUPO HEXING, se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: i) En cuanto al sub ítem 4.1 del Lote 4, para la EETT del numeral 7 "Resistencia eléctrica máxima en CC a 20 °C" cuyo valor requerido en las bases es de 1.3511 Ω /km, se verifica que el postor si bien ha presentado la Tabla de Datos Técnicos incluyendo el valor garantizado que coincide con el solicitado en las bases, ha adjuntado como medio de acreditación en el folio 59 el folleto respectivo, en donde se verifica un valor diferente para la EETT mencionada (1.91 Ω /km) en claro incumplimiento de lo solicitado en las bases, además



de constituir un supuesto de información incongruente en la propuesta. **ii)** En cuanto a la Declaración Jurada del Plazo de Entrega- Anexo N° 04, añade un texto adicional en la Declaración Jurada para el caso de la primera entrega, no contemplada en las bases del proceso, en el sentido de indicar que el plazo corre al día siguiente de la firma del contrato. **iii)** La promesa formal de consorcio presentada contiene un error en cuanto al literal b) de su contenido, pues refiere la suscripción y ejecución contractual con FONAFE, en lugar de referirse a las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE, aspecto que **no ha sido subsanado** por el postor a pesar de la solicitud y plazo otorgado para tal efecto. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

(3) En relación a la oferta del HUEMURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: **i)** En cuanto al sub ítem 4.3 del Lote 4, se identifica que en el folio 20 de la propuesta, el postor incluye la tabla de datos técnicos del producto ofertado, señalando para la EETT del numeral 7 "diámetro de los alambres del cable neutro soporte" cuyo valor requerido en bases es 3.023, el valor garantizado de 3.02, el cual resulta menor a lo requerido en bases, y por lo tanto existe un claro incumplimiento. Adicionalmente, para todos los sub ítems que conforman el Lote 4, adjunta como medios acreditativos los catálogos de los productos ofertados en los folios 29 al 60, en los cuales no es posible identificar los valores garantizados en sus fichas técnicas, y además se encuentra en idioma inglés. **ii)** El anexo 06 que contiene la oferta económica del postor contiene una firma pegada, aspecto no permitido conforme a lo establecido en el numeral 1.7 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Definitivas del proceso y constituye un supuesto no subsanable de acuerdo con el artículo 60 numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

(4) En relación a la oferta del INDECO S.A., se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: **i)** Para todos los sub ítems que integran el Lote 4, en cuanto a la EETT del numeral 4 "REUNIÓN DE LOS CABLES: paso máximo de cableado, en función al diámetro del cable de fase", el valor requerido en bases es 60 veces, no obstante, no es posible identificar en el catálogo presentado en los folios 43 al 51 dicha EETT. Para todos los ítems que integran el Lote, en el catálogo adjuntado por el postor, se advierte en cuanto al rotulado de los cables, que el postor señala que la Marcación se hará respecto de determinada información, omitiendo datos relacionados al nombre de la empresa de distribución, incumplimiento lo específicamente solicitado en la sección V. Marcado de los Cables del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. Para todos los sub ítems que integran el Lote 4, en cuanto a la EETT del numeral 5 "material del cable de fase", el valor requerido en bases es Aluminio puro sin Recubrimiento, no obstante, en el catálogo presentado por el postor sólo se identifica como material del conductor al "Aluminio 1350", no identificándose la acreditación del valor específico requerido en las bases. - De igual forma, para todos los sub ítems que conforman el Lote 4, no es posible identificar en los catálogos presentados los valores requeridos en bases relacionados a las EETT del numeral 7 "cable Neutro Soporte", que se listan a continuación: conductividad, resistencia a la tracción mínima, masa nominal, densidad, resistividad, espesor promedio mínimo y espesor mínimo en un punto del aislamiento, lo que implica un incumplimiento. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

Sobre las solicitudes de subsanación de ofertas en la etapa de admisión:

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor CONSORCIO CF en relación a las siguientes observaciones: **i)** Los folios 47, 60, 68, 72 y 80 de la oferta presentan sello y firma ilegible, por lo que se requiere su subsanación. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor INDECO S.A. en relación a las siguientes observaciones: i) La Declaración Jurada de Datos del Postor contenida en el Anexo N° 1, hace referencia a un número de Ficha que no coincide con el número de la Partida Registral Electrónica que figura en la vigencia de poder que obra en el folio 5 de la propuesta, por lo que se requiere incluir el dato omitido referido a la Partida Registral Electrónica en el Anexo N° 1. ii) De la revisión del Anexo N° 06 que contiene la propuesta económica, se identifica de la sumatoria de los sub totales que la componen (monto por empresa), que existe una variación aritmética en el resultado total, de manera que debe corregirse el error material incurrido en la distribución por empresa, sin afectar en modo alguno el monto total ofertado, considerando la nota que contiene el anexo de las bases, según la cual "los postores deberán formular su oferta considerando el monto por cada una de las empresas participantes, en función a la cantidad que demande el suministro en cada caso debe responder". Se precisa que la presente solicitud de subsanación no afecta en modo alguno el alcance de la propuesta en tanto no se varíe el monto total ofertado. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A. en relación a las siguientes observaciones: i) 1. La Declaración Jurada de Datos del Postor contenida en el Anexo N° 1, hace referencia a un número de Ficha que no coincide con el número de la Partida Registral Electrónica que figura en la vigencia de poder que obra en el folio 3 de la propuesta, por lo que se requiere incluir el dato omitido referido a la Partida Registral Electrónica en el Anexo N° 1. ii) Se identifica un aparente error material en la presentación del Anexo N° 8, documento requerido cuando se presenta experiencia de una empresa absorbida por reorganización societaria, no obstante, en el caso concreto se verifica que la totalidad de experiencia acreditada corresponde al mismo RUC del postor. Se requiere aclarar lo mencionado. iii) De la revisión del Anexo N° 06 que contiene la propuesta económica, se identifica de la sumatoria de los sub totales que la componen (monto por empresa), que existe una variación aritmética en el resultado total, de manera que debe corregirse el error material incurrido en la distribución por empresa, sin afectar en modo alguno el monto total ofertado, considerando la nota que contiene el anexo de las bases, según la cual "los postores deberán formular su oferta considerando el monto por cada una de las empresas participantes, en función a la cantidad que demande el suministro en cada caso debe responder". Se precisa que la presente solicitud de subsanación no afecta en modo alguno el alcance de la propuesta en tanto no se varíe el monto total ofertado. El postor dentro del plazo establecido no cumplió en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor PROVEEDORES MINEROS S.A.C. en relación a las siguientes observaciones: i) De la revisión de los documentos acreditativos de las EETT ofertadas por el postor al interior de su propuesta, específicamente, del BROCHURE que se ha adjuntado por cada uno de los Lote objeto de convocatoria, se identifica que sólo la primera hoja contiene el membrete del fabricante, mientras que los demás folios que supuestamente pertenecen al brochure no contienen ningún membrete o indicación que permita identificar la procedencia del documento. En tal sentido, se requiere que el postor aclare y adjunte un documento oficial del fabricante, en donde este último certifique que la totalidad de información presentada a manera de brochure por cada Lote, efectivamente, corresponde al brochure de sus productos ofertados. Cabe precisar, que el documento solicitado emitido por el fabricante deberá adjuntar sus brochures oficiales por cada producto, que permita al comité verificar la plena identidad de dichos documentos con los obrantes en la propuesta por cada Lote ofertado. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor CONSORCIO GRUPO HEXING en relación a las siguientes observaciones: i) La promesa formal de consorcio, contiene un error material en cuanto al literal b) de su contenido, pues refiere la suscripción y ejecución contractual con FONAFE, en lugar de referirse a las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE. El postor dentro del plazo establecido **no cumplió** en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



LOTE N° 05: CABLES TIPO N2XSY

Cuadro: Admisión de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES	CONDUCTORES ELECTRICOS LIMA S.A.	CONSORCIO CF	CONSORCIO ITECHENE PERÚ	INDECO S.A.	MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Documentos a presentar para el proceso de evaluación técnica de los postes: Tabla de Datos Técnicos del cable en la que se deberá completar la columna "Valor Garantizado" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado. Asimismo, las Tablas de Datos Técnicos deberán ser llenadas con la información solicitada para acreditar el cumplimiento de los	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



requerimientos técnicos mínimos (ACREDITACIÓN), debiéndose complementar conforme se detalla en las tablas modelo.						
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) El precio de la oferta en dólares americanos. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. NOTA IMPORTANTE: Tratándose de una compra corporativa, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores deberán formular su oferta considerando el monto por cada una de las empresas participantes, en función a la cantidad y costos logísticos que demande el suministro en cada caso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS CONFORME AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES	NO ADMITIDA (1)	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA (2)	NO ADMITIDA (3)	ADMITIDA

(1) En relación a la oferta del CONDUCTORES ELECTRICOS LIMA S.A., se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: i) Para el caso de la totalidad de sub ítems que conforman el Lote, no se acredita el cumplimiento de la especificación técnica contenida en el numeral 3 "Material del Conductor de Fase" cuyo valor requerido es: Cobre recocido sin recubrimiento, toda vez que del folleto adjunto (medio de acreditación solicitado en las bases) en los folios 11 al 30 no es posible identificar que el material del conductor sea recocido sin recubrimiento. En cuanto a la EETT del numeral 3 "Espesor nominal promedio del aislamiento" para todos los sub ítems que integran el Lote, el postor no acredita en los catálogos presentados el cumplimiento del valor requerido, pues en dichos catálogos se hace mención al "espesor nominal" del aislante sin especificar que se trate del promedio. Para todos los ítems que integran el Lote, en el catálogo adjuntado por el postor, se advierte en cuanto al rotulado de los cables, que el postor señala que la Marcación se hará respecto de determinada información, omitiendo datos relacionados a la tensión nominal (Um) y nombre de la empresa de distribución, incumplimiento lo específicamente solicitado en la sección V. Marcado de los Cables del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. Adicionalmente, si bien la especificación técnica contenida en los numeral 1 y 3 "Norma" de las Tablas de Datos Técnicos de los sub ítems que integran el Lote se deben acreditar conforme a las bases a través de la DDJJ- Anexo 3, el postor adjunta en los folios 11 al 30 de su oferta sus catálogos, en donde se hace expresa mención a las normas nacionales e internacionales de sus productos ofertados, no siendo posible advertir plena identidad de la totalidad de las normas solicitadas en las bases,



evidenciando una incongruencia de información entre lo declarado en las Fichas Técnicas incluidas en su propuesta y la información contenida en su catálogo (se hace mención a la norma IEC 60332-1-2 que no es exacta a la norma solicitada en las bases IEC 60332-1-Parte 1). ii) La DDJJ contenida en el Anexo 04 no precisa si el plazo ofertado corresponde a la primera entrega. Adicionalmente, añade un texto adicional en la Declaración Jurada respecto del plazo ofertado, no contemplada en las bases del proceso, en el sentido de indicar que el plazo corre al día siguiente de la firma del contrato. Tampoco se ha consignado el plazo ofertado correspondiente a las demás entregas. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

(2) En relación a la oferta del INDECO S.A., se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: i) Para el caso de la totalidad de sub ítems que conforman el Lote, no se acredita el cumplimiento de la especificación técnica contenida en el numeral 3 "Material del Conductor de Fase" cuyo valor requerido es: Cobre recocido sin recubrimiento, toda vez que del folleto adjunto (medio de acreditación solicitado en las bases) en los folios 41 al 50 no es posible identificar que el material del conductor sea recocido sin recubrimiento. En cuanto a las EETT del numeral 3 "Resistividad eléctrica a 20°C", "Espesor nominal promedio del aislamiento" y "espesor mínimo de la cubierta" para todos los sub ítems que integran el Lote, el postor no acredita en los catálogos presentados el cumplimiento del valor requerido, pues en dichos catálogos se ha omitido referencia al respecto. Para todos los ítems que integran el Lote, en el catálogo adjuntado por el postor, se advierte en cuanto al rotulado de los cables, que el postor señala que la Marcación se hará respecto de determinada información, omitiendo datos relacionados al nombre de la empresa de distribución, incumplimiento lo específicamente solicitado en la sección V. Marcado de los Cables del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases. Adicionalmente, si bien la especificación técnica contenida en los numeral 1 y 3 "Norma" de las Tablas de Datos Técnicos de los sub ítems que integran el Lote se deben acreditar conforme a las bases a través de la DDJJ- Anexo 3, el postor adjunta en los folios 41 al 50 de su oferta sus catálogos, en donde se hace expresa mención a las normas nacionales e internacionales de sus productos ofertados, no siendo posible advertir plena identidad de la totalidad de las normas solicitadas en las bases, evidenciando una incongruencia de información entre lo declarado en las Fichas Técnicas incluidas en su propuesta y la información contenida en su catálogo (se hace mención a la norma IEC 60332-1-2 que no es exacta a la norma solicitada en las bases IEC 60332-1-Parte 1). Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

(3) En relación a la oferta del MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A., se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: i) Para el caso del sub ítem 5.6 del Lote 5, se verifica que si bien el postor ha señalado en la Tabla de Datos Técnicos contenida en el folio 26 de su propuesta, que oferta una tensión nominal conforme al valor requerido en las bases (8.7/15 (17.5)), adjunta en el folio 29 el catalogo del producto ofertado como medio oficial de acreditación, en donde se verifica una tensión nominal diferente a la solicitada en las bases e incluida en la Ficha Técnicas del folio 26 (18/30 (36kv)), lo que constituye un incumplimiento e incongruencia de información en la oferta presentada.

Sobre las solicitudes de subsanación de ofertas en la etapa de admisión:

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor CONSORCIO CF en relación a las siguientes observaciones: i) Los folios 34, 47, 55, 59 y 67 de la oferta presentan sello y firma ilegible, por lo que se requiere su subsanación. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor CONSORCIO ITECHENE en relación a las siguientes observaciones: i) La promesa formal de consorcio, si bien se encuentra legalizada tiene un error material en la inscripción notarial de la promesa, toda vez que se hace mención a una Partida Registral de ITECHENE PERU SAC que difiere en un dígito (Partida N° 13720514) al consignado en la vigencia de poder (Partida N° 13720517). ii) La promesa formal de consorcio, contiene un error material en cuando al literal b) de su contenido, pues refiere la suscripción y ejecución contractual con FONAFE, en lugar de referirse a las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor INDECO S.A. en relación a las siguientes observaciones: i) La Declaración Jurada de Datos del Postor contenida en el Anexo N° 1, hace referencia a un número de Ficha que no coincide con el número de la Partida Registral Electrónica que figura en la vigencia de poder que obra en el folio 5 de la propuesta, por lo que se requiere incluir el dato omitido referido a la Partida Registral en el Anexo N° 1. ii) De la revisión del Anexo N° 06 que contiene la propuesta económica, se identifica de la sumatoria de los sub totales que la componen (monto por empresa), que existe una variación aritmética en el resultado total, de manera que debe corregirse el error material incurrido en la distribución por empresa, sin afectar en modo alguno el monto total ofertado, considerando la nota que contiene el anexo de las bases, según la cual "los postores deberán formular su oferta considerando el monto por cada una de las empresas participantes, en función a la cantidad que demande el suministro en cada caso debe responder". Se precisa que la presente solicitud de subsanación no afecta en modo alguno el alcance de la propuesta en tanto no se varíe el monto total ofertado. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A. en relación a las siguientes observaciones: i) 1. La Declaración Jurada de Datos del Postor contenida en el Anexo N° 1, hace referencia a un numero de Ficha que no coincide con el número de la Partida Registral Electrónica que figura en la vigencia de poder que obra en el folio 3 de la propuesta, por lo que se requiere incluir el dato omitido referido a la Partida Registral Electrónica en el Anexo N° 1. ii) Se identifica un aparente error material en la presentación del Anexo N° 8, documento requerido cuando se presenta experiencia de una empresa absorbida por reorganización societaria, no obstante, en el caso concreto se verifica que la totalidad de experiencia acreditada corresponde al mismo RUC del postor. Se requiere aclarar lo mencionado. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor PROVEEDORES MINEROS S.A.C. en relación a las siguientes observaciones: i) De la revisión de los documentos acreditativos de las EETT ofertadas por el postor al interior de su propuesta, específicamente, del BROCHURE que se ha adjuntado por cada uno de los Lote objeto de convocatoria, se identifica que sólo la primera hoja contiene el membrete del fabricante, mientras que los demás folios que supuestamente pertenecen al brochure no contienen ningún membrete o indicación que permita identificar la procedencia del documento. En tal sentido, se requiere que el postor aclare y adjunte un documento oficial del fabricante, en donde este último certifique que la totalidad de información presentada a manera de brochure por cada Lote, efectivamente, corresponde al brochure de sus productos ofertados. Cabe precisar, que el documento solicitado emitido por el fabricante deberá adjuntar sus brochures oficiales por cada producto, que permita al comité verificar la plena identidad de dichos documentos con los obrantes en la propuesta por cada Lote ofertado. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



LOTE N° 06: CABLES AUTOPORTANTE DE MEDIA TENSION TIPO NA2XSA2Y-S

Cuadro: Admisión de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES	CONSORCIO CF	CONSORCIO ITECHENE PERÚ	IMPORTACIONES GELCO S.A.C.	INDECO S.A.	MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Documentos a presentar para el proceso de evaluación técnica de los postes: Tabla de Datos Técnicos del cable en la que se deberá completar la columna "Valor Garantizado" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado. Asimismo, las Tablas de Datos Técnicos deberán ser llenadas con la información solicitada para acreditar el cumplimiento de los	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



requerimientos técnicos mínimos (ACREDITACIÓN), debiéndose complementar conforme se detalla en las tablas modelo.						
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) El precio de la oferta en dólares americanos. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. NOTA IMPORTANTE: Tratándose de una compra corporativa, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores deberán formular su oferta considerando el monto por cada una de las empresas participantes, en función a la cantidad y costos logísticos que demande el suministro en cada caso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS CONFORME AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES	ADMITIDA	NO ADMITIDA (1)	ADMITIDA	NO ADMITIDA (2)	NO ADMITIDA (3)	ADMITIDA

(1) En relación a la oferta del CONSORCIO ITECHENE PERÚ se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: i) Para el caso del sub ítem 6.2 del Lote 6, la tabla de datos técnicos solicita para el caso del numeral 3.1 CONDUCTOR la EETT "Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C en ohm/Km" solicitándose como valor requerido 0.641, no obstante, en la ficha técnica del postor que obra en el folio 30 se cambió el valor requerido a 0.868 y en el valor garantizado ofrecen 0.868, seguidamente, en el folio 67 adjunta el catalogo del producto ofertado, con el valor de 0.641, lo que evidencia clara incongruencia de la información relacionada a la EETT en su propuesta. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

(2) En relación a la oferta del INDECO S.A.se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: i) Para el caso del sub ítem 6.4 del Lote 6, la Tabla de Datos Técnicos de las bases definitivas, en el numeral 2 CABLE AUTOPORTANTE en cuanto a la EETT "Tensión Nominal Uo/U (Um)" establecen un valor requerido de 18/30 (36 kV), no obstante, en la oferta del postor, se adjunta la Tabla de Datos Técnicos en el folio 37 consignado como valor ofertado 8.7/15 (17.5 KV) e incluso modificando el valor requerido solicitado en las bases, lo cual constituye un incumplimiento de lo solicitado en las bases. Asimismo, el catalogo adjunto en los folios 40 al 48 de la oferta, no acredita el valor garantizado para las EETT's contenidas en el numeral 4 SOPORTE de todos los sub ítems objeto del Lote 6. -Para el caso de la totalidad de



sub ítems que conforman el Lote, no se acredita el cumplimiento de la especificación técnica contenida en el numeral 3.1 "Material del Conductor" cuyo valor requerido es: Aluminio Puro, toda vez que del folleto adjunto (medio de acreditación solicitado en las bases) en los folios 40 al 48 no es posible identificar que el material del conductor sea aluminio puro, más aún si tampoco es posible identificar la EETT del numeral 3.1 "pureza". En cuanto a las EETT del numeral 3 "Resistividad eléctrica a 20°C", "Espesor nominal promedio del aislamiento" y "espesor mínimo de la cubierta" para todos los sub ítems que integran el Lote, el postor no acredita en los catalogos presentados el cumplimiento del valor requerido, pues en dichos catálogos se ha omitido referencia al respecto. Adicionalmente, si bien la especificación técnica contenida en los numerales 1 y 3 "Norma" de las Tablas de Datos Técnicos de los sub ítems que integran el Lote se deben acreditar conforme a las bases a través de la DDJJ- Anexo 3, el postor adjunta en los folios 40 al 48 de su oferta sus catálogos, en donde se hace expresa mención a las normas nacionales e internacionales de sus productos ofertados, no siendo posible advertir plena identidad de la totalidad de las normas solicitadas en las bases, evidenciando una incongruencia de información entre lo declarado en las Fichas Técnicas incluidas en su propuesta y la información contenida en su catálogo (se hace mención a la norma IEC 60332-1-2 que no es exacta a la norma solicitada en las bases IEC 60332-1-Parte 1, se ha omitido la referencia a la norma ASTM A475). Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

(3) En relación a la oferta del MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A. se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: i) Para el caso del sub ítem 6.4 del Lote 6, se verifica que si bien el postor ha señalado en la Tabla de Datos Técnicos contenida en el folio 25 de su propuesta, que oferta una tensión nominal conforme al valor requerido en las bases (18/30 (36kv)), adjunta en el folio 27 el catalogo del producto ofertado como medio oficial de acreditación, en donde se verifica una tensión nominal diferente a la solicitada en las bases e incluida en la Ficha Técnicas del folio 25 (8.7/15 (17.5KV)), lo que constituye un incumplimiento e incongruencia de información en la oferta presentada. - Adicionalmente, para el sub ítem 6.5, el postor adjunta en los folios 31 y 32 el catálogo del producto ofertado, advirtiéndose que en el primero señala la tensión nominal del cable conforme a lo solicitado en las bases, no obstante, en el folio 32 en el encabezado, hace referencia a una tensión nominal que no corresponde, por lo que se aprecia clara incongruencia de la información presentada en su propuesta al interior del catálogo. - Para el caso del sub ítem 6.6 del Lote 6, en el folio 33 de su propuesta el postor oferta la tensión nominal solicitada en las bases (18/30 (36kv)), no obstante, en los folios 35 y 36 adjunta el catálogo del producto ofertado, indicando una tensión nominal que no corresponde a lo solicitado en las bases (8.7/15 (17.5KV)), lo que constituye un claro incumplimiento. Adicionalmente, en el catálogo que figura en el folio 36 se indica un valor ofertado para la EETT "Espesor nominal promedio del aislamiento" (4.5) que no corresponde a lo solicitado en las bases (8) ni a lo señalado en la TDT del postor en su folio 34. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

Sobre las solicitudes de subsanación de ofertas en la etapa de admisión:

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor CONSORCIO CF en relación a las siguientes observaciones: i) Los folios 41, 54, 62, 66 y 74 de la oferta presentan sello y firma ilegible, por lo que se requiere su subsanación. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor CONSORCIO ITECHENE en relación a las siguientes observaciones: i) La promesa formal de consorcio, si bien se encuentra legalizada tiene un error material en la inscripción notarial de la promesa, toda vez que se hace mención a una Partida Registral de ITECHENE PERU SAC que difiere en un dígito (Partida N° 13720514) al consignado en la vigencia de poder (Partida N° 13720517). ii) La promesa formal de consorcio, contiene un error



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



material en cuando al literal b) de su contenido, pues refiere la suscripción y ejecución contractual con FONAFE, en lugar de referirse a las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor INDECO S.A. en relación a las siguientes observaciones: i) La Declaración Jurada de Datos del Postor contenida en el Anexo N° 1, hace referencia a un numero de Ficha que no coincide con el número de la Partida Registral Electrónica que figura en la vigencia de poder que obra en el folio 5 de la propuesta, por lo que se requiere incluir el dato omitido referido a la Partida Registral en el Anexo N° 1. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A. en relación a las siguientes observaciones: i) La Declaración Jurada de Datos del Postor contenida en el Anexo N° 1, hace referencia a un numero de Ficha que no coincide con el número de la Partida Registral Electrónica que figura en la vigencia de poder que obra en el folio 3 de la propuesta, por lo que se requiere incluir el dato omitido referido a la Partida Registral Electrónica en el Anexo N° 1. ii) Se identifica un aparente error material en la presentación del Anexo N° 8, documento requerido cuando se presenta experiencia de una empresa absorbida por reorganización societaria, no obstante, en el caso concreto se verifica que la totalidad de experiencia acreditada corresponde al mismo RUC del postor. Se requiere aclarar lo mencionado. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor PROVEEDORES MINEROS S.A.C. en relación a las siguientes observaciones: i) De la revisión de los documentos acreditativos de las EETT ofertadas por el postor al interior de su propuesta, específicamente, del BROCHURE que se ha adjuntado por cada uno de los Lote objeto de convocatoria, se identifica que sólo la primera hoja contiene el membrete del fabricante, mientras que los demás folios que supuestamente pertenecen al brochure no contienen ningún membrete o indicación que permita identificar la procedencia del documento. En tal sentido, se requiere que el postor aclare y adjunte un documento oficial del fabricante, en donde este último certifique que la totalidad de información presentada a manera de brochure por cada Lote, efectivamente, corresponde al brochure de sus productos ofertados. Cabe precisar, que el documento solicitado emitido por el fabricante deberá adjuntar sus brochures oficiales por cada producto, que permita al comité verificar la plena identidad de dichos documentos con los obrantes en la propuesta por cada Lote ofertado. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



LOTE N° 07: CABLES CONCENTRICOS DE ALUMINIO

Cuadro: Admisión de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES	CONSORCIO CF	IMPORTACIONES GELCO S.A.C.	MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA				
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Documentos a presentar para el proceso de evaluación técnica de los postores: Tabla de Datos Técnicos del cable en la que se deberá completar la columna "Valor Garantizado" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado. Asimismo, las Tablas de Datos Técnicos deberán ser llenadas con la información solicitada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (ACREDITACIÓN), debiéndose complementar conforme se detalla en las tablas modelo.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



<p>g) El precio de la oferta en dólares americanos. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p> <p>NOTA IMPORTANTE: Tratándose de una compra corporativa, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores deberán formular su oferta considerando el monto por cada una de las empresas participantes, en función a la cantidad y costos logísticos que demande el suministro en cada caso.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>DOCUMENTOS REQUERIDOS CONFORME AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES</p>	NO ADMITIDA (1)	NO ADMITIDA (2)	NO ADMITIDA (1)	NO ADMITIDA (1)

(1) En relación a la oferta del CONSORCIO CF se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: **i)** Para todos los sub ítems que conforman el Lote 7, se verifica que el postor oferta para la EETT del numeral 3 "Color del aislamiento" como valor garantizado las mismas alternativas establecidas en la tabla de datos técnicos de las bases del proceso (natural o blanco/ natural o blanco y negro/ natural o blanco, negro y rojo), sin cumplir con haber indicado expresamente el color ofertado, aspecto que genera la falta de claridad y exactitud de las características del bien ofertado, incumplimiento además con lo establecido en las bases del proceso, cuyo texto refiere "Nota: (...) La falta de indicación de uno o más valores, en la columna "Valor Garantizado", podrá motivar el rechazo de la oferta. Es de cumplimiento obligatorio consignar, los valores garantizados en las Tablas de Datos Técnicos, en caso no se indique uno o más de estos valores, no se aceptará la oferta". Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

(2) En relación a la oferta del IMPORTACIONES GELCO S.A.C. se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: **i)** Para todos los sub ítems que conforman el Lote se verifica que el postor oferta para la EETT del numeral 3 "Color del aislamiento" como valor garantizado las mismas alternativas establecidas en la tabla de datos técnicos de las bases del proceso (natural o blanco/ natural o blanco y negro/ natural o blanco, negro y rojo), sin cumplir con haber indicado expresamente el color ofertado, aspecto que genera la falta de claridad y exactitud de las características del bien ofertado, incumplimiento además con lo establecido en las bases del proceso, cuyo texto refiere "Nota: (...) La falta de indicación de uno o más valores, en la columna "Valor Garantizado", podrá motivar el rechazo de la oferta. Es de cumplimiento obligatorio consignar, los valores garantizados en las Tablas de Datos Técnicos, en caso no se indique uno o más de estos valores, no se aceptará la oferta". De igual manera, en cuanto a la EETT del numeral 4 "Material del conductor neutro concéntrico", el postor ha ofertado ambas alternativas previstas en las tablas de datos técnicos de las bases del proceso (aluminio duro y aleación de aluminio serie 8000), sin haber cumplido con indicar expresamente el material ofertado y las características técnicas que le corresponden únicamente a ese material, lo que al igual que en el caso anterior, incumple lo solicitado en las bases del proceso y genera falta de claridad y exactitud de las características técnicas del bien ofertado. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

(3) En relación a la oferta del MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A. se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: **i)** Para todos los sub ítems que integran el Lote 7, en cuanto a la EETT del numeral 4 "Material del conductor neutro concéntrico" cuyo valor requerido en bases





establece dos alternativas: aluminio duro o aleación de aluminio serie 8000), el postor ha ofertado la Aleación de Aluminio Serie 8000, no obstante, ha llenado en la tabla de datos técnicos de cada uno de los bienes ofertados, las características técnicas del aluminio duro (alternativa no ofertada) lo que genera imprecisión y falta de claridad en la oferta presentada, incumpliendo lo establecido en las bases. Adicionalmente, para todos los sub ítems que integran el Lote, en cuanto a las EETT del numeral 4 "Diámetro de un hilo (d)" y "Paso de los hilos individuales (L)", las tablas de datos técnicos contenidas en las bases establecieron que los postores debían indicar el valor ofertado. Al respecto, el postor ha incluido en las fichas técnicas contenidas en su oferta valores NO absolutos, incluyendo rangos y valores con tolerancias, respectivamente, lo que no permite tener exactitud del valor ofertado en estos casos. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

(4) En relación a la oferta del PROVEEDORES MINEROS S.A.C. se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: i) Para todos los sub ítems que integran el Lote 7, en cuanto a la EETT del numeral 4 "Material del conductor neutro concéntrico" cuyo valor requerido en bases establece dos alternativas: aluminio duro o aleación de aluminio serie 8000), el postor ha ofertado la Aleación de Aluminio Serie 8000, no obstante, ha llenado en la tabla de datos técnicos de cada uno de los bienes ofertados, las características técnicas del aluminio duro (alternativa no ofertada) lo que genera imprecisión y falta de claridad en la oferta presentada, incumpliendo lo establecido en las bases. Adicionalmente, para todos los sub ítems que integran el Lote, en cuanto a la EETT del numeral 4 "Paso de los hilos individuales (L)", las tablas de datos técnicos contenidas en las bases establecieron que los postores debían indicar el valor ofertado. Al respecto, el postor ha incluido en las fichas técnicas contenidas en su oferta valores NO absolutos, incluyendo rangos, lo que no permite tener exactitud del valor ofertado en estos casos. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

Sobre las solicitudes de subsanación de ofertas en la etapa de admisión:

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor CONSORCIO CF en relación a las siguientes observaciones: i) Los folios 48, 61, 69, 73 y 81 de la oferta presentan sello y firma ilegible, por lo que se requiere su subsanación. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A. en relación a las siguientes observaciones: i) La Declaración Jurada de Datos del Postor contenida en el Anexo N° 1, hace referencia a un numero de Ficha que no coincide con el número de la Partida Registral Electrónica que figura en la vigencia de poder que obra en el folio 3 de la propuesta, por lo que se requiere incluir el dato omitido referido a la Partida Registral Electrónica en el Anexo N° 1. ii) Se identifica un aparente error material en la presentación del Anexo N° 8, documento requerido cuando se presenta experiencia de una empresa absorbida por reorganización societaria, no obstante, en el caso concreto se verifica que la totalidad de experiencia acreditada corresponde al mismo RUC del postor. Se requiere aclarar lo mencionado. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor PROVEEDORES MINEROS S.A.C. en relación a las siguientes observaciones: i) 1.- De la revisión de los documentos acreditativos de las EETT ofertadas por el postor al interior de su propuesta, específicamente, del BROCHURE que se ha adjuntado por cada uno de los Lote objeto de convocatoria, se identifica que sólo la primera hoja contiene el membrete del fabricante, mientras que los demás folios que pertenecerían al brochure no contienen ningún membrete o indicación que permita identificar la procedencia del documento. En tal sentido, se requiere que el postor aclare y adjunte un documento oficial



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



del fabricante, en donde este último certifique que la totalidad de información presentada a manera de brochure por cada Lote, efectivamente, corresponde al brochure de sus productos ofertados. Cabe precisar, que el documento solicitado emitido por el fabricante deberá adjuntar sus brochures oficiales por cada producto, que permita al comité verificar la plena identidad de dichos documentos con los obrantes en la propuesta por cada Lote ofertado. Se requiere aclarar lo mencionado. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

LOTE N° 08: CABLES TIPO TTRF-70 (60227 IEC 53)

Cuadro: Admisión de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES	CABLES ELECTRICOS BRANDE S.A.C.	CONSORCIO CF	CONSORCIO ITECHENE PERÚ	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA				
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Documentos a presentar para el proceso de evaluación técnica de los postes: Tabla de Datos Técnicos del cable en la que se deberá completar la columna "Valor Garantizado" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado. Asimismo, las Tablas de Datos Técnicos deberán ser llenadas con la información solicitada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (ACREDITACIÓN), debiéndose complementar conforme se detalla en las tablas modelo.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
g) El precio de la oferta en dólares americanos. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. NOTA IMPORTANTE: Tratándose de una compra corporativa, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores deberán formular su oferta considerando el monto por cada una de las empresas participantes, en función a la cantidad y costos logísticos que demande el suministro en cada caso.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS CONFORME AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES	NO ADMITIDA (1)	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

(1) En relación a la oferta del CABLES ELECTRICOS BRANDE S.A.C. se evidencia las siguientes observaciones a los documentos de para la admisión de la oferta: i) En el Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Perú se ha omitido señalar la localidad en donde se encuentra inscrita la Partida Registral, y señalar si la empresa constituye una MYPE o no, incluyendo un número de Asiento que no corresponde al que figura en la vigencia de poder adjunta en la propuesta. Asimismo, el listado de actividades que contiene la declaración ha omitido cierta información contenida en el formato anexo a las bases definitivas del proceso, por lo que se solicitó la subsanación correspondiente, la misma que no ha sido atendida por el postor. ii) En el Anexo N° 2 Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento), se ha incluido un numeral adicional al contemplado en el formato anexo a las bases definitivas del proceso, que, si bien no afecta el alcance, se solicitó la subsanación correspondiente, la cual no fue atendida por el postor. iii) Para el caso del sub ítem que conforma el Lote, no se acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2 "Material del Conductor", "conformación", "forma de sección final", "resistividad eléctrica a 20°C" y "Requerimientos de ensayos no eléctricos del aislamiento" cuyos valores requeridos son: Cobre recocido sin recubrimiento, dos conductores trenzados, circular, 0.017241, Según Tabla 1, columna 5 de la Norma NTP IEC 60227-1:2012, respectivamente, toda vez que del folleto adjunto (medio de acreditación solicitado en las bases) en los folios 26 al 28 no es posible identificar que el material del conductor sea recocido sin recubrimiento, que tenga una conformación de dos conductores trenzados, que tenga la forma de sección final circular, que se oferte el valor solicitado de resistividad eléctrica, y que se acredite lo relacionado a los requerimientos de ensayo. - En cuanto a la EETT del numeral 2 "espesor nominal promedio del aislamiento", el postor presenta en su catálogo la acreditación del "espesor del aislamiento" sin mayor precisión que permita identificar que se refiere a la EETT antes señalada. Igual criterio se ha verificado para el caso de las EETT del numeral 2 "espesor mínimo en un punto", "mínima resistencia de aislamiento a 70°C", "material del relleno", "tipo de la cubierta termoplástica exterior", "requerimientos de la cubierta termoplástica exterior", "espesor mínimo en un punto de la cubierta termoplástica exterior" y "otros: impresión a lo largo del conductor", en cuyo catálogo se ha omitido información al respecto. Adicionalmente, en cuanto a la EETT del numeral 2 "Densidad a 20° C", cuyo valor requerido en bases es 8.89 kg / m3, el proveedor adjunta el

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



catalogo en los folios 26 al 28, señalando la densidad a 20° C del producto ofertado con un valor de 8.89 gr/cc, es decir, con una unidad de medida diferente a la solicitada en las bases, lo que implica un claro incumplimiento en la acreditación de la oferta. **iv)** La DJJ contenida en el Anexo 04 de la oferta únicamente hace referencia al plazo de 105 días sin mayor precisión al respecto que permita identificar a qué entrega corresponde el plazo ofertado. Asimismo, se ha omitido indicar el plazo de las entregas parciales, e incluir la referencia al cronograma de las bases. **v)** El Anexo N° 06 que contiene la oferta económica ha omitido indicar si el valor ofertado incluye todos los tributos, seguros, transportes u otros. Sobre el alcance de las observaciones efectuadas a la oferta del postor, se determina su no admisión.

Sobre las solicitudes de subsanación de ofertas en la etapa de admisión:

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor CABLES ELECTRICOS BRANDE S.A.C. en relación a las siguientes observaciones: **i)** En el Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Perú se ha omitido señalar la localidad en donde se encuentra inscrita la Partida Registral, y señalar si la empresa constituye una MYPE o no, incluyendo un número de Asiento que no corresponde al que figura en la vigencia de poder adjunta en la propuesta. Asimismo, el listado de actividades que contiene la declaración ha omitido cierta información contenida en el formato anexo a las bases definitivas del proceso, por lo que se requiere la subsanación correspondiente. **ii)** En el Anexo N° 2 Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento), se ha incluido un numeral adicional al contemplado en el formato anexo a las bases definitivas del proceso, que, si bien no afecta el alcance, se requiere la subsanación correspondiente. El postor dentro del plazo establecido **no cumplió** con remitir la respuesta a la solicitud de subsanación

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor CONSORCIO CF en relación a las siguientes observaciones: **i)** Los folios 26, 39, 47, 51 y 59 de la oferta presentan sello y firma ilegible, por lo que se requiere su subsanación. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor CONSORCIO ITECHENE PERÚ en relación a las siguientes observaciones: **i)** La promesa formal de consorcio, si bien se encuentra legalizada tiene un error material en la inscripción notarial de la promesa, toda vez que se hace mención a una Partida Registral de ITECHENE PERU SAC que difiere en un dígito (Partida N° 13720514) al consignado en la vigencia de poder (Partida N° 13720517). **ii)** La promesa formal de consorcio, contiene un error material en cuando al literal b) de su contenido, pues refiere la suscripción y ejecución contractual con FONAFE, en lugar de referirse a las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

En fecha 17 de enero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta al postor PROVEEDORES MINEROS S.A.C. en relación a las siguientes observaciones: **i)** De la revisión de los documentos acreditativos de las EETT ofertadas por el postor al interior de su propuesta, específicamente, del BROCHURE que se ha adjuntado por cada uno de los Lote objeto de convocatoria, se identifica que sólo la primera hoja contiene el membrete del fabricante, mientras que los demás folios que pertenecerían al brochure no contienen ningún membrete o indicación que permita identificar la procedencia del documento. En tal sentido, se requiere que el postor aclare y adjunte un documento oficial del fabricante, en donde este último certifique que la totalidad de información presentada a manera de brochure por cada Lote, efectivamente, corresponde al brochure de sus productos ofertados. Cabe precisar, que el documento solicitado emitido por el fabricante deberá adjuntar sus brochures oficiales por cada producto, que permita al comité



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



verificar la plena identidad de dichos documentos con los obrantes en la propuesta por cada Lote ofertado. El postor dentro del plazo establecido cumple en remitir la respuesta a la solicitud de subsanación.

IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Por consiguiente, se procede a evaluar las ofertas admitidas, conforme al 2do. Párrafo del numeral 2.2.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-FONAFE - I CONVOCATORIA, según los siguientes factores de evaluación:

LOTE N° 01: CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO TIPO AAAC

Cuadro: Evaluación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES		CONSORCIO CF	CONSORCIO ITECHENE PERÚ	IMPORTACIONES GELCO S.A.C.	MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.
FACTORES DE EVALUACIÓN						
A. PRECIO	PUNTAJE	90.00 puntos	65.17 puntos	89.79 puntos	89.55 puntos	73.79 puntos
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor	90 puntos	\$ 1,678,949.60	\$ 2,318,709.02	\$ 1,682,916.00	\$ 1,687,365.98	\$ 2,047,867.58
Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Valor Estimado: US\$ 2,635,997.00					
B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE	05 puntos*	02 puntos*	05 puntos	05 puntos*	05 puntos*
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de la primera entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De hasta 105 días calendario: 05 puntos	105 días calendario para primera entrega	115 días calendario para primera entrega	105 días calendario para primera entrega	105 días calendario para primera entrega	105 días calendario para primera entrega
	De 106 hasta 110 días calendario: 03 puntos					
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De 111 hasta 115 días calendario: 02 puntos					
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	05 puntos	05 puntos	05 puntos	05 puntos	00 puntos



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía técnico comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor, contenido en el	Más de 5 años: 05 puntos					
	Más de 3 años hasta 5 años: 03 puntos	5 años 2 meses	5 años 1 mes	6 años	6 años	No oferta mejora
	Más de 2 años hasta 3 años: 01 punto					
PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN (Precio)		90.00	65.17	89.79	89.55	73.79
PUNTAJE TOTAL (Incluido otros factores de evaluación)		100.00	72.17	99.79	99.55	78.79
ORDEN DE PRELACIÓN		1° (Primer lugar)	5° (Quinto lugar)	2° (Segundo lugar)	3° (Tercer lugar)	4° (Cuarto lugar)

* Si bien los postores no precisan textualmente que el plazo ofertado se encuentra expresado en días calendarios, en todos los casos, la DDJJ presentada indica que el plazo se da de conformidad con el cronograma contenido en las bases. Este cronograma se encuentra expresado en días calendarios, tal y como se desprende de las bases definitivas del proceso.

LOTE N° 02: CABLES DE COBRE TEMPLE BLANDO

Cuadro: Evaluación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES		MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.
FACTORES DE EVALUACIÓN			
A. PRECIO	PUNTAJE	90.00 puntos	77.72 puntos
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor	90 puntos	\$ 1,112,248.24	\$ 1,287,942.86 **
Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Valor Estimado: US\$ 1,112,988.00		
B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE	05 puntos *	05 puntos *
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de la primera entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo	De hasta 105 días calendario: 05 puntos	105 días calendario para primera entrega	105 días calendario para primera entrega



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De 106 hasta 110 días calendario: 03 puntos De 111 hasta 115 días calendario: 02 puntos		
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	05 puntos	00 puntos
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía técnico comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor, contenido en el	Más de 5 años: 05 puntos Más de 3 años hasta 5 años: 03 puntos Más de 2 años hasta 3 años: 01 punto	6 años	No oferta mejora
PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN (Precio)		90.00	77.72
PUNTAJE TOTAL (Incluido otros factores)		100.00	82.72
ORDEN DE PRELACIÓN		1° (Primer lugar)	2° (Segundo lugar)

* Si bien los postores no precisan textualmente que el plazo ofertado se encuentra expresado en días calendarios, en todos los casos, la DDJJ presentada indica que el plazo se da de conformidad con el cronograma contenido en las bases. Este cronograma se encuentra expresado en días calendarios, tal y como se desprende de las bases definitivas del proceso.

** En el marco de lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor PROVEEDORES MINEROS S.A.C. redujo su oferta a la suma de US\$ 1,199,499.50 en atención a lo solicitado con Oficio N° 001-CS-LP-004-2023-FONAFE-1. Se mantiene en el cuadro de evaluación de propuestas, el valor inicialmente ofertado y el puntaje otorgado, en atención al criterio señalado en la Opinión N° 111-2023/DTN.



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe


LOTE N° 04: CABLES CAAI
Cuadro: Evaluación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES		IMPORTACIONES GELCO S.A.C.	MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.
FACTORES DE EVALUACIÓN				
A. PRECIO	PUNTAJE	90.00 puntos	86.92 puntos	78.08 puntos
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor	90 puntos	\$ 4,229,823.00	\$ 4,379,953.03	\$ 4,875,338.74
Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Valor Estimado: US\$ 8,219,199.00			
B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE	05 puntos	05 puntos*	05 puntos*
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de la primera entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De hasta 105 días calendario: 05 puntos	105 días calendario para primera entrega	105 días calendario para primera entrega	105 días calendario para primera entrega
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De 106 hasta 110 días calendario: 03 puntos			
	De 111 hasta 115 días calendario: 02 puntos			
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	05 puntos	05 puntos	00 puntos
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía técnico comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	Más de 5 años: 05 puntos	6 años	6 años	No oferta mejora
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor, contenido en el	Más de 3 años hasta 5 años: 03 puntos			
	Más de 2 años hasta 3 años: 01 punto			
PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN (Precio)		90.00	86.92	78.08
PUNTAJE TOTAL (Incluido otros factores de evaluación)		100.00	96.92	83.08
ORDEN DE PRELACIÓN		1° (Primer lugar)	2° (Segundo lugar)	3° (Tercer lugar)

* Si bien los postores no precisan textualmente que el plazo ofertado se encuentra expresado en días calendarios, en todos los casos, la DDJJ presentada indica que el plazo se da de conformidad con el cronograma contenido en las bases. Este cronograma se encuentra expresado en días calendarios, tal y como se desprende de las bases definitivas del proceso.





LOTE N° 05: CABLES TIPO N2XSY

Cuadro: Evaluación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES		CONSORCIO CF	CONSORCIO ITECHENE PERÚ	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.
FACTORES DE EVALUACIÓN				
A. PRECIO	PUNTAJE	90.00 puntos	80.54 puntos	88.20 puntos
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor	90 puntos	\$ 1,375,361.25	\$ 1,536,851.60	\$ 1,403,366.92
Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Valor Estimado: US\$ 2,425,252.00			
B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE	05 puntos*	02 puntos*	05 puntos*
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de la primera entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De hasta 105 días calendario: 05 puntos	105 días calendario para primera entrega	115 días calendario para primera entrega	105 días calendario para primera entrega
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De 106 hasta 110 días calendario: 03 puntos			
	De 111 hasta 115 días calendario: 02 puntos			
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	05.00 puntos	05.00 puntos	00.00 puntos
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía técnico comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	Más de 5 años: 05 puntos	5 años 2 meses	5 años 1 mes	No ofertó mejora
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor, contenido en el	Más de 3 años hasta 5 años: 03 puntos			
	Más de 2 años hasta 3 años: 01 punto			
PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN (Precio)		90.00 puntos	80.54 puntos	88.20 puntos
PUNTAJE TOTAL (Incluido otros factores de evaluación)		100.00	87.54	93.20
ORDEN DE PRELACIÓN		1° (Primer lugar)	3° (Tercer lugar)	2° (Segundo lugar)

* Si bien los postores no precisan textualmente que el plazo ofertado se encuentra expresado en días calendarios, en todos los casos, la DDJJ presentada indica que el plazo se da de conformidad con el cronograma contenido en las bases. Este cronograma se encuentra expresado en días calendarios, tal y como se desprende de las bases definitivas del proceso.



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe


LOTE N° 06: CABLES AUTOPORTANTE DE MEDIA TENSION TIPO NA2XSA2Y-S
Cuadro: Evaluación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES		CONSORCIO CF	IMPORTACIONES GELCO S.A.C.	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.
FACTORES DE EVALUACIÓN				
A. PRECIO	PUNTAJE	74.54 puntos	90.00 puntos	73.05 puntos
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor	90.00 puntos	\$ 2,024,916.00	\$ 1,677,085.00	\$ 2,066,351.10
Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Valor Estimado: US\$ 3,854,606.00			
B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE	05 puntos*	05 puntos	05 puntos*
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de la primera entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De hasta 105 días calendario: 05 puntos De 106 hasta 110 días calendario: 03 puntos De 111 hasta 115 días calendario: 02 puntos	105 días calendario para primera entrega	105 días calendario para primera entrega	105 días calendario para primera entrega
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	05 puntos	05 puntos	00 puntos
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía técnico comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor, contenido en el	Más de 5 años: 05 puntos Más de 3 años hasta 5 años: 03 puntos Más de 2 años hasta 3 años: 01 punto	5 años 2 meses	6 años	No oferta la mejora
PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN (Precio)		74.54 puntos	90.00 puntos	73.05 puntos
PUNTAJE TOTAL (Incluido otros factores de evaluación)		84.54	100.00	78.05
ORDEN DE PRELACIÓN		2° (Segundo lugar)	1° (Primer lugar)	3° (Tercer lugar)

* Si bien los postores no precisan textualmente que el plazo ofertado se encuentra expresado en días calendarios, en todos los casos, la DDJJ presentada indica que el plazo se da de conformidad con el cronograma contenido en las bases. Este cronograma se encuentra expresado en días calendarios, tal y como se desprende de las bases definitivas del proceso.



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



LOTE N° 08: CABLES TIPO TTRF-70

Cuadro: Evaluación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES		CONSORCIO CF	CONSORCIO ITECHENE PERÚ	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.
FACTORES DE EVALUACIÓN				
A. PRECIO	PUNTAJE	89.38 puntos	67.48 puntos	90.00 puntos
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor	90 puntos	\$ 273,338.00	\$ 362,047.03 **	\$ 271,459.00
Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Valor Estimado: US\$ 358,450.00			
B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE	05 puntos *	02 puntos *	05 puntos *
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de la primera entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De hasta 105 días calendario: 05 puntos	105 días calendario para primera entrega	115 días calendario para primera entrega	105 días calendario para primera entrega
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De 106 hasta 110 días calendario: 03 puntos			
	De 111 hasta 115 días calendario: 02 puntos			
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	05 puntos	05 puntos	00 puntos
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía técnico comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	Más de 5 años: 05 puntos	5 años 2 meses	5 años 1 mes	no oferta la mejora
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor, contenido en el	Más de 3 años hasta 5 años: 03 puntos			
	Más de 2 años hasta 3 años: 01 punto			
PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN (Precio)		89.38	67.48	90.00
PUNTAJE TOTAL (Incluido otros factores de evaluación)		99.38	74.48	95.00
ORDEN DE PRELACIÓN		1° (Primer lugar)	3° (Tercer lugar)	2° (Segundo lugar)



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



* Si bien los postores no precisan textualmente que el plazo ofertado se encuentra expresado en días calendarios, en todos los casos, la DDJJ presentada indica que el plazo se da de conformidad con el cronograma contenido en las bases. Este cronograma se encuentra expresado en días calendarios, tal y como se desprende de las bases definitivas del proceso.

** La oferta económica se encuentra por encima del valor estimado, por lo que en cumplimiento del criterio contenido en la Opinión N° 111-2023/DTN y considerando que la propuesta ocupa el tercer lugar en orden de prelación, no corresponde a la fecha solicitar la reducción de la oferta, en la medida que no pasará a la etapa de calificación.



Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe



V. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las ofertas admitidas conforme a lo estipulado en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y teniendo en consideración lo señalado en los párrafos precedentes, se procedió con la revisión de los criterios de calificación de acuerdo al orden de prelación:

LOTE N° 01: CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO TIPO AAAC

Cuadro: Calificación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES		CONSORCIO CF	IMPORTACIONES GELCO S.A.C.
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>Lote 01: \$ 422,000.00 (Cuatrocientos veintidós mil con 00/100 dólares americanos).</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Cualquier tipo de cables y conductores en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones..</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CALIFICA	CALIFICA



Previo a la calificación del Lote N° 02, como se evidencia, la oferta económica del postor PROVEEDORES MINEROS S.A.C. supera el valor estimado, por lo que en atención a lo dispuesto en el Artículo N° 68 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicitó la reducción de la oferta económica al postor. En fecha 13 de febrero de 2024, el postor PROVEEDORES MINEROS S.A.C. remite su nueva propuesta económica por un monto de \$ 1,199,499.50 en atención a la solicitud de la entidad. La nueva oferta económica supera el valor estimado, en ese sentido se procedió a solicitar la ampliación del certificado de crédito presupuestario y previsión presupuestal, así como la aprobación del Titular de la Entidad, requerimiento que las empresas participantes de la compra corporativa confirmaron, remitiendo la ampliación del certificado de crédito presupuestario/ previsión presupuestal, y la autorización del titular de cada empresa. En ese sentido se considera como válida la oferta económica del postor PROVEEDORES MINEROS S.A.C. y se procede con la calificación de las ofertas conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 02: CABLES DE COBRE TEMPLE BLANDO

Cuadro: Calificación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES		MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>Lote 02: \$201,000.00 (Doscientos un mil con 00/100 dólares americanos)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Cualquier tipo de cables y conductores en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones..</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CALIFICA	CALIFICA



LOTE N° 04: CABLES CAAI

Cuadro: Calificación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES		IMPORTACIONES GELCO S.A.C.	MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>Lote 04: \$1,123,000.00 (Un millón ciento veintitrés mil con 00/100 dólares americanos)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Cualquier tipo de cables y conductores en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones..</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CALIFICA	CALIFICA



LOTE N° 05: CABLES TIPO N2XSY

Cuadro: Calificación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES		CONSORCIO CF	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>Lote 05: \$ 327,000.00 (Trescientos veintisiete mil 00/100 dólares americanos)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Cualquier tipo de cables y conductores en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones..</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CALIFICA	CALIFICA





LOTE N° 06: CABLES AUTOPORTANTE DE MEDIA TENSION TIPO NA2XSA2Y-S

Cuadro: Calificación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES		CONSORCIO CF	IMPORTACIONES GELCO S.A.C.
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>Lote 06: \$ 555,000.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil con 00/100 dólares americanos)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Cualquier tipo de cables y conductores en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones..</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CALIFICA	CALIFICA





LOTE N° 08: CABLES TIPO TTRF-70 (60227 IEC 53)

Cuadro: Calificación de ofertas - LP-SM-04-2023-FONAFE-1

POSTORES		CONSORCIO CF	PROVEEDORES MINEROS S.A.C.
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>Lote 08: \$67,000.00 (Sesenta y siete mil con 00/100 dólares americanos)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Cualquier tipo de cables y conductores en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones..</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CALIFICA	CALIFICA





VI. RESULTADOS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité en cumplimiento del principio de eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones, ha realizado una evaluación integral de los documentos presentados.

Con fecha 26 de marzo del 2024, el comité de selección¹ toma los siguientes **ACUERDOS**, respecto al resultado del procedimiento de selección:

LOTE N° 01: CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO TIPO AAAC

- Otorgar la **BUENA PRO** al **CONSORCIO CF integrado por CF ELECTRIC PERU S.A.C. y JIANGSU CHANGFENG CABLE CO., LTD**, correspondiente al LOTE N° 01: CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO TIPO AAAC del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-FONAFE - I CONVOCATORIA** para la **“COMPRA CORPORATIVA DE CABLES Y CONDUCTORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE”**, por la suma de **US\$ 1,678,949.60 (Un millón seiscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve con 60/100 dólares americanos)**.
- Ingresar al SEACE la información referente a la evaluación realizada.

LOTE N° 02: CABLES DE COBRE TEMPLE BLANDO

- Otorgar la **BUENA PRO** al **MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A. con RUC N° 20101400990**, correspondiente al LOTE N° 02: CABLES DE COBRE TEMPLE BLANDO del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-FONAFE - I CONVOCATORIA** para la **“COMPRA CORPORATIVA DE CABLES Y CONDUCTORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE”**, por la suma de **US\$ 1,112,248.24 (Un millón ciento doce mil doscientos cuarenta y ocho con 24/100 dólares americanos)**.
- Ingresar al SEACE la información referente a la evaluación realizada.

LOTE N° 03: CABLES TIPO N2XY

- Declarar desierto el LOTE N° 03: CABLES TIPO N2XY del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-FONAFE - I CONVOCATORIA** para la **“COMPRA CORPORATIVA DE CABLES Y CONDUCTORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE”**, al no contar con ofertas válidas.
- Ingresar al SEACE la información referente a la evaluación realizada.

¹ Contando en la fecha con la participación del Ing. Victor Idme Machaca, en su calidad de segundo miembro suplente del comité de selección, en reemplazo del Ing. Isaías Barrera Gutierrez, miembro titular, quien se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional.



LOTE N° 04: CABLES CAAI

1. Otorgar la **BUENA PRO** al **IMPORTACIONES GELCO S.A.C. con RUC N° 20390932864**, correspondiente al LOTE N° 04: CABLES CAAI del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-FONAFE - I CONVOCATORIA** para la “**COMPRA CORPORATIVA DE CABLES Y CONDUCTORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE**”, por la suma de **US\$ 4,229,823.00 (Cuatro millones doscientos veintinueve mil ochocientos veintitrés con 00/100 dólares americanos)**.
2. Ingresar al SEACE la información referente a la evaluación realizada.

LOTE N° 05: CABLES TIPO N2XSY

1. Otorgar la **BUENA PRO** al **CONSORCIO CF integrado por CF ELECTRIC PERU S.A.C. y JIANGSU CHANGFENG CABLE CO., LTD**, correspondiente al LOTE N° 05: CABLES TIPO N2XSY del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-FONAFE - I CONVOCATORIA** para la “**COMPRA CORPORATIVA DE CABLES Y CONDUCTORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE**”, por la suma de **US\$ 1,375,361.25 (Un millón trescientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y uno con 25/100 dólares americanos)**.
2. Ingresar al SEACE la información referente a la evaluación realizada.

LOTE N° 06: CABLES AUTOPORTANTE DE MEDIA TENSION TIPO NA2XSA2Y-S

1. Otorgar la **BUENA PRO** al **IMPORTACIONES GELCO S.A.C. con RUC N° 20390932864**, correspondiente al LOTE N° 06: CABLES AUTOPORTANTE DE MEDIA TENSION TIPO NA2XSA2Y-S del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-FONAFE - I CONVOCATORIA** para la “**COMPRA CORPORATIVA DE CABLES Y CONDUCTORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE**”, por la suma de **US\$ 1,677,085.00 (Un millón seiscientos setenta y siete mil ochenta y cinco con 00/100 dólares americanos)**.
2. Ingresar al SEACE la información referente a la evaluación realizada.

LOTE N° 07: CABLES CONCENTRICOS DE ALUMINIO

1. Declarar desierto el LOTE N° 07: CABLES CONCENTRICOS DE ALUMINIO del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-FONAFE - I CONVOCATORIA** para la “**COMPRA CORPORATIVA DE CABLES Y CONDUCTORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE**”, al no contar con ofertas válidas.
2. Ingresar al SEACE la información referente a la evaluación realizada.



**LOTE N° 08: CABLES TIPO TTRF-70**

1. Otorgar la BUENA PRO al **CONSORCIO CF integrado por CF ELECTRIC PERU S.A.C. y JIANGSU CHANGFENG CABLE CO., LTD**, correspondiente al LOTE N° 08: CABLES TIPO TTRF-70 (60227 IEC 53) del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-FONAFE - I CONVOCATORIA** para la **“COMPRA CORPORATIVA DE CABLES Y CONDUCTORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE”**, por la suma de **US\$ 273,338.00 (Doscientos setenta y tres mil trescientos treinta y ocho con 00/100 dólares americanos)**.
2. Ingresar al SEACE la información referente a la evaluación realizada.

No habiendo otro punto que tratar se procedió a suscribir la siguiente Acta el 26 de marzo de 2024.

Mariella Castañeda Aguilar
Documento Firmado Digitalmente
Presidente Titular del Comité

Marco Suclupe Ramirez
Documento Firmado Digitalmente
Primer Miembro Titular del Comité

Victor Idme Machaca
Documento Firmado Digitalmente
Segundo Miembro Suplente del Comité

